

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 032-2024

A LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 31 DE JULIO DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Se da inicio a la sesión ordinaria 032-2024, a las 08:15 horas del 31 de julio del 2024. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Cinthya Arias Leitón, quien preside, Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario del Consejo, Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, quien está supliendo al señor Carlos Watson Carazo, Miembro Propietario del Consejo, por estar gozando de un permiso sin goce salarial, según lo dispuesto en el acuerdo 007-030-2024, de la sesión ordinaria 030-2024. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Jorge Brealey Zamora, Mariana Brenes Akerman, Angélica Chinchilla Medina y Rose Mary Serrano Gómez, Asesores del Consejo y Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

vigente.-----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, con los siguientes ajustes.-----

Adicionar:

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

1. Propuesta de acuerdo para ampliar lo dispuesto mediante acuerdo 004-030-2024 sobre la Cumbre Global de la DSA 2024, organizada por la Dynamic Spectrum Alliance (DSA).-----
2. Atención del acuerdo 014-028-2024 sobre solicitud de la Defensoría de los Habitantes para que SUTEL se integre a la Red Interinstitucional de Transparencia.-----

CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

3. Oficio del 26 de julio del 2024, mediante el cual el señor Lorne John Cruz Saborío, Coordinador Observatorio por parte de LEAD University, remite una invitación para que la SUTEL participe virtualmente en un foro.-----
4. Oficios OF-0559-SJD-2024, OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024 mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite nuevamente los acuerdos sobre cancelación de vacaciones y disfrute de vacaciones de los señores Miembros del Consejo. -----
5. Análisis del documento DFOE-CIU-0311 (NI-09953-2024) remitido por la Contraloría General de la República (CGR) el 24 de julio del 2024 sobre eventuales riesgos en materia de competencia en procesos de contratación. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

6. Aprobación de plan de acción para la meta 5 del PNDT 2022-2027. -----

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS

7. Análisis de la Decimosétima Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2024. -----

Posponer:

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

1. Informe sobre la solicitud de información de aprobación de bocetos para comunicar el vencimiento del beneficio del programa Hogares Conectados. -----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

2. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre la solicitud de prórroga de título habilitante presentada por CABLEVISIÓN DE OCCIDENTE, S.A. -----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

3. Propuesta Fuerza tarea y Equipo técnico interdisciplinario SUTEL-ARESEP. -----

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

4. Informe sobre informalidad y competencia en el mercado de las telecomunicaciones.

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 2.1 - *Propuesta de acuerdo para ampliar lo dispuesto mediante acuerdo 004-030-2024 sobre la Cumbre Global de la DSA 2024, organizada por la Dynamic Spectrum Alliance (DSA).* -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- 2.2 -Atención del acuerdo 014-028-2024 sobre solicitud de la Defensoría de los Habitantes para que SUTEL se integre a la Red Interinstitucional de Transparencia.
- 2.3 - Propuesta de acuerdo para autorizar participación en la II Reunión de la Junta de Innovación Digital y Foro Mundial de Innovación. -----
- 2.4 - Propuesta de acuerdo para autorizar participación en la 11ava Conferencia sobre la Gestión del Espectro en América Latina. -----
- 2.5 - Propuesta de acuerdo para autorizar participación en la 44° Reunión del CCP.II. -
- 2.6 - Invitación de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. para que la SUTEL participe en el evento Convergencia Show 2024 a celebrarse el 3 y 4 de octubre en la Expo Guadalajara.-----

2.7 - CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 2.7.1 - Oficio del 26 de julio del 2024, mediante el cual el señor Lorne John Cruz Saborío, Coordinador Observatorio por parte de LEAD University, remite una invitación para que la SUTEL participe virtualmente en un foro. -----
- 2.7.2 -Oficios OF-0559-SJD-2024, OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024 mediante el cual la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite nuevamente los acuerdos sobre cancelación de vacaciones y disfrute de vacaciones de los señores Miembros del Consejo. -----
- 2.7.3 - Análisis del documento DFOE-CIU-0311 (NI-09953-2024) remitido por la Contraloría General de la República (CGR) el 24 de julio del 2024 sobre eventuales riesgos en materia de competencia en procesos de contratación.

3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 3.1 - Aprobación de plan de acción para la meta 5 del PNDT 2022-2027.-----

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

4.1 - Informe sobre la confidencialidad de los datos de numeración y ubicación de clientes activos requerida por Millicom Cable Costa Rica S.A. (Tigo). -----

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

5.1 - ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre la solicitud de recursos de numeración para servicios de Telefonía IP y cobro revertido automático, a favor de R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A. -----

5.2 -Análisis de la Decimosétima Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2024.-----

6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

6.1 - Modificaciones Presupuestarias para aprobación del Consejo. -----

“Cinthy Arias: Al ser las 8:15 a.m. estamos iniciando a la sesión 032-2024, del día de hoy 31 de julio del 2024. Esta sesión está siendo ejecutada por completo 100% virtual. --

Se solicita hacer un receso a eso de las 9:15 a.m., para atender un tema por parte de los Miembros del Consejo y dependiendo de cómo vayamos avanzando en el día con los temas que tenemos por ser atendidos, determinaríamos a eso de las 10:15 a.m. si es factible continuar con la sesión por la tarde o si los temas que nos hubieran quedado pendientes los abordamos en una sesión extraordinaria, esto por cuanto debemos atender hoy una conferencia de prensa muy importante y es importante poder desplazarnos con tiempo todos, así como disponer de un espacio para hacer una revisión final de algunos temas.-----

Daríamos inicio con la aprobación del orden del día de la sesión 032-2024. -----

Tenemos una serie de temas que han sido agregados y que han sido comunicados al Consejo, entre los cuales voy a mencionar, o que concretamente se refieren a los siguientes temas: en la sección de correspondencia tenemos un oficio del señor Lorne

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

John Cruz Saborío, coordinador del Observatorio de la OCDE, por parte de la ULEAD, en el cual cursan una invitación a la SUTEL para participar virtualmente en un foro. -----

El otro tema sería en correspondencia también, varios oficios de la Junta Directiva de la ARESEP, el OF-0559-SJD-2024, el OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024, que por motivo de que tuvieron que correr la numeración de acuerdos originalmente notificados y conocidos por el Consejo en la sesión 030-2024, remiten nuevamente los acuerdos. Sería solo para conocimiento.-----

También en la sección de correspondencia, vamos a recibir y trasladar un documento remitido por la Contraloría General de la República, también del 24 de julio, el DFOE-CIU-0311, en el cual hace de conocimiento de la SUTEL algunos riesgos en materia de competencia en procesos de contratación.-----

Esta documentación y este tema es de carácter confidencial y va a ser declarado confidencial en el proceso.-----

Tenemos también en la sección de Miembros del Consejo 2 temas adicionales, una propuesta para ampliar el acuerdo 004-030-2024, sobre la Cumbre Global del Dynamic Spectrum Alliance 2024 y otro tema que es la atención del acuerdo 014-028-030, sobre la solicitud de la Defensoría de los Habitantes para integrar la Red Interinstitucional de Transparencia. -----

En la sección de FONATEL, que es una sección que vamos a ver después de los temas de Miembros del Consejo y de correspondencia, por ser un tema que debe ser notificado con urgencia hoy en la mañana, vamos a ver la aprobación del plan de acción para la meta 5 del PNDD 2022-2027, que tiene que ver con la Red Educativa del Bicentenario.-----

En la sección de la Dirección General de Mercados vamos a agregar un tema, que es el análisis de los indicadores que deben ser suministrados en el marco de la Décimo Séptima

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación, que es un plazo que vence el día de hoy.-----

Entonces, si los señores Miembros del Consejo no tuvieran ninguna otra modificación que proponer al orden del día, les agradecería votar.-----

Votamos en firme el orden del día y pasamos a conocer los temas de las propuestas de los Miembros del Consejo.-----

ACUERDO 001-032-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.-----

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1. Propuesta de acuerdo para ampliar lo dispuesto mediante acuerdo 004-030-2024, sobre la Cumbre Global de la DSA 2024, organizada por la Dynamic Spectrum Alliance (DSA).

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de acuerdo correspondiente a la ampliación de lo dispuesto en el acuerdo 004-030-2024, de la sesión ordinaria 030-2024 cebrada el 24 de julio del 2024, en el cual se autorizó la participación como panelista del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, en la mesa redonda titulada “Mejores prácticas e intercambio de conocimientos” de la Cumbre Global de la DSA 2024, para el día 24 de setiembre del 2024.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cinthya Arias: *Pasamos a conocer los temas de las propuestas de los Miembros del Consejo. Aquí vamos a empezar por los temas que han sido agregados y le doy la palabra*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

a doña Angélica, para la presentación del tema de la propuesta del acuerdo para ampliar lo dispuesto mediante el acuerdo 004-030-2024.-----

Angélica Chinchilla: Como indica doña Cinthya, se había adoptado el acuerdo 004-030-2024, en la sesión ordinaria número 030-2024, del 24 de julio, mediante el cual se autorizó la participación como panelista del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad en la mesa redonda titulada “Mejores prácticas e intercambio de conocimientos”, que tendrá lugar en el marco de la Cumbre Global de la DSA 2024, el día 24 de septiembre.

Para efectos de los trámites internos, se nos ha solicitado que se especifique mucho mejor en el acuerdo que la autorización no solamente es para participar dentro del marco de esta mesa redonda, sino que es dentro del marco de toda la actividad que va a tener lugar del 23 al 25 de septiembre del 2024 y que paralelamente, se autoriza también la participación de Glenn Fallas en el evento paralelo, que es el Wifi World Congress 2024.

Entonces, de esta manera, lo que se requiere, de acuerdo con los Lineamientos para la representación institucional de la SUTEL en actividades de carácter nacional e internacional, no es una representación que sea judicial y extrajudicial, ni como apoderado generalísimo sin límite de suma, sino que es de alto nivel técnico. -----

Por lo tanto, lo que se solicita es ampliar el numeral dos del acuerdo 004-030-2024, de la sesión ordinaria número 030-2024, del 24 de julio del 2024, para que se lea de la siguiente manera: “Autorizar la participación como panelista del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad en la mesa redonda titulada “Mejores prácticas e intercambio de conocimientos”, el día 24 de septiembre, así como su participación en la Cumbre Global de la DSA, y en el Wifi World Congress 2024, que se realizarán los días del 23 al 25 de septiembre del 2024. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación del funcionario. -----

Instruir al funcionario para que presente el respectivo informe sobre dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos. -----

Remitir el presente acuerdo al funcionario autorizado. -----

Eso sería para someter a votación, en firme por favor. -----

Cinthy Arias: *¿Alguna consulta u observación? No. Entonces, si están de acuerdo procederíamos a votar con carácter de firmeza por lo expresado por doña Angélica.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-032-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota de la Sra. Marta Suárez, Presidenta de la Dynamic Spectrum Alliance se invitó al funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad para participar en las actividades y como panelista en la Cumbre Global de la DSA 2024, organizada por la Dynamic Spectrum Alliance (DSA), la cual se llevará a cabo de forma presencial en Ginebra, Suiza del 23 al 25 de setiembre de 2024.-----
- II. Que este año la Cumbre Global de la DSA se desarrollará en conjunto con el Wi-Fi World Congress 2024, como parte de un set de conferencias dedicadas a mostrar y apoyar la industria global de Wi-Fi.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- III. Que mediante acuerdo 004-030-2024 de la sesión ordinaria 030-2024 del 24 de julio de 2024, se autorizó la participación como panelista del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad en la mesa redonda titulada *“Mejores prácticas e intercambio de conocimientos”* de la Cumbre Global de la DSA 2024, para el día 24 de setiembre de 2024. -----
- IV. Que para efectos de los trámites internos respectivos es necesario ampliar el acuerdo adoptado para que el funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, participe en todas las actividades de la Cumbre Global de la DSA 2024 y en el Wi-Fi World Congress 2024, actividades que se desarrollarán de forma presencial en Ginebra, Suiza del 23 al 25 de setiembre de 2024.-----
- V. Que de acuerdo con el *“Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional”*, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 013-055-2023 de la sesión ordinaria 055-2023 del 14 de setiembre del 2023, el nivel de participación que se requiere en estas actividades es de alto nivel técnico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma.-----
- VI. Que la participación de la Sutel en la Cumbre Global de la DSA y en el Wi-Fi World Congress 2024 son de relevancia para continuar contribuyendo con el intercambio de mejores prácticas a nivel internacional en materia de espectro radioeléctrico.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

- 1. **AMPLIAR** el numeral dos del acuerdo 004-030-2024 de la sesión ordinaria 030-2024 del 24 de julio de 2024, para que se lea de la siguiente manera: -----
 - 2. **AUTORIZAR** la participación como panelista del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad en la mesa redonda titulada *“Mejores prácticas e intercambio de conocimientos”* el día 24 de setiembre de 2024, así

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

como su participación en la Cumbre Global de la DSA 2024 y en el Wi-Fi World Congress 2024 que se realizarán los días del 23 al 25 de setiembre de 2024.

2. REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación del funcionario indicado en las actividades citadas. -----
3. INSTRUIR al funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad de la Sutel para que presente el respectivo informe sobre dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos de la Sutel. -----
4. REMITIR el presente acuerdo al funcionario autorizado. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.2. Atención del acuerdo 014-028-2024 sobre solicitud de la Defensoría de los Habitantes para que SUTEL se integre a la Red Interinstitucional de Transparencia.

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo el informe para atender lo dispuesto en el acuerdo 014-028-2024, de la sesión ordinaria 028-2024, celebrada el 18 de julio del 2024, mediante el cual se atendió la solicitud de la Defensoría de los Habitantes para integrar la Red Interinstitucional de Transparencia.-----

Al respecto, se conoce el oficio DH-IEDHD-0628-2024, de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República, en el cual insta a SUTEL a formar parte la Red Interinstitucional de Transparencia, la cual fue creada por la Defensoría de los Habitantes en el año 2004, como una herramienta que tiene por objeto el promover y garantizar el derecho constitucional de acceso a la información pública relacionada con la administración de los recursos públicos de las instituciones del país y su publicación a través de Internet. -----

Seguidamente la exposición del tema. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

“Cintha Arias: Continuamos con el siguiente tema agregado en el orden del día, que es la atención del acuerdo 014-028-2024, solicitud de la Defensoría de los Habitantes para que la SUTEL integre la Red Interinstitucional de Transparencia, adelante doña Angélica.

Angélica Chinchilla: Mediante oficio de DHD-IEDHD-0628-2024, el 19 de junio del 2024, la señora Defensora Angie Cruickshank instó a la SUTEL a formar parte de la Red Interinstitucional de Transparencia.-----

Esta Red Interinstitucional de Transparencia fue creada por la Defensoría de los Habitantes en el año 2004 y es una herramienta que tiene por objeto promover y garantizar el derecho constitucional de acceso a la información pública relacionada con la administración de los recursos públicos de las instituciones del país y su publicación a través de Internet. -----

Está conformada por varias instituciones públicas y otras organizaciones que han adquirido el compromiso de aplicar buenas prácticas en materia de transparencia, con base en los referentes internacionales y lo que dispone el ordenamiento jurídico nacional en esta materia. -----

Esta red tiene como principios la justicia, la equidad, legalidad, rendición de cuentas, participación ciudadana y transparencia. -----

De acuerdo con la información que se nos brindó, para formar parte de esta red, la institución debe disponer de un sitio web en el que se ponga a disposición del público información sobre la administración de recursos tales como presupuestos, ingresos, egresos, inversiones, planilla, licitaciones, contrataciones, compras, proveedores, planes operativos, informes de labores y auditoría, actas, acuerdos, convenios y proyectos, entre otros. -----

Esta es una condición que evidentemente la Superintendencia lo cumple a través de su sitio web institucional, en el que se dispone para el público está información. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Esta puesta en disposición de la información pública surge también a partir de la obligación que tenemos de mantener una constante actualización de los datos que sean publicados a través del sitio web, para que estos sean oportunos y accesibles, como un medio más para promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas. -----

En el caso de SUTEL, siempre ha sido una institución que ha estado comprometida precisamente con la transparencia y la rendición de cuentas y como lo indicaba, dispone en su sitio web institucional la información que la Defensoría de los Habitantes considera importante y necesaria para conformar parte de esta red interinstitucional. -----

Asimismo, de acuerdo con nuestro Plan Estratégico Institucional, los valores que inspiran el actuar de la SUTEL también son concordantes con los valores que se impulsan dentro del marco de esta red interinstitucional. -----

Por ello, se le recomienda o se le solicita al Consejo autorizar la incorporación de la SUTEL a la Red Interinstitucional de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes de la República. -----

Instruir a los funcionarios Eduardo Castellón Ruiz, de la Unidad de Comunicación Institucional y Alexander Herrera Céspedes, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, para que realicen las coordinaciones y gestiones requeridas para enlazar el sitio web institucional de la SUTEL con la Red Interinstitucional de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes. -----

Designar al funcionario Eduardo Castellón como enlace de la SUTEL ante la Red Interinstitucional de Transparencia. -----

Remitir el presente acuerdo a la Defensoría de los Habitantes, la Unidad de Comunicación Institucional y la Unidad de Tecnologías de Información y al funcionario designado como enlace. -----



31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Sería para votarlo en firme. Nada más quisiera agregar que efectivamente, para participar en la red, no se requiere ningún tipo de erogación de recursos ni nada adicional, únicamente mantener dentro del sitio web la información actualizada y agregar el enlace con el logo de la Red Interinstitucional dentro del sitio web para que cualquier persona que quiera acceder a la información de la Red Interinstitucional, tenga la facilidad de que si ingresa a la página de la SUTEL, dando un clic en este enlace, pueda ser redireccionado a la página de la Red. -----

Eso sería, no sé si tienen alguna consulta o comentario. -----

Ana Rodríguez: *Primero que todo quiero dejar claro que me parece buenísimo el tema de la red de transparencia, todo lo que sea transparencia para las instituciones me parece que es una ventaja. -----*

Sin embargo, me surgió una duda, ayer me puse a buscar un poquito en la red para entender cómo funciona y los requisitos que tiene y también en nuestra página. -----

Encontré las agendas hasta el año pasado, las actas muy viejas. No sé si tenemos información de planillas publicada, es decir, hay una serie de alcances que yo realmente no encontré en la página, no estoy segura que tengamos y pues me genera cierta inquietud saber qué tan rápido nos tenemos que ajustar a esos requerimientos de estar al día, por ejemplo en actas y demás, porque no lo estamos, al menos yo no lo logré encontrar. -----

Hice ese trabajo, les confieso, no muy profundo, hice como una revisión muy rápida para ver qué encontraba de los requisitos que decía la red y me generó esa preocupación. Entonces me parece que es válido cuestionarse si hay algún plazo para ponerse al día, o si uno ahí se va poniendo al día, nada más, porque eso sí me generó cierta preocupación. Puedo estar equivocada y todo puede estar ahí, pero si quería hacer el comentario porque no estoy tan segura y la búsqueda que hice no me dio información muy actualizada. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cinthy Arias: ¿La búsqueda de la información de la SUTEL? -----

Ana Rodríguez: Correcto, me metí en la página, es que piden planillas, actas y agendas y todas estas cosas al día y yo al menos no lo encontré al día, planilla no encontré nada. Es decir, es un montón de información lo que nos están pidiendo que esté publicada. Entonces, no sé si al menos si requerimos un trabajo de adaptación, decir que sí, que vamos a pertenecer, pero que podría tener un trabajo de adaptación. -----

Quería dejar el comentario, aclarando nuevamente que me parece súper bien pertenecer a cualquier red de transparencia que exista, pero sí les quería hacer ese comentario que mi búsqueda no me salió tan actualizada. -----

Cinthy Arias: Sí, claramente esto es un reto grande que tendríamos que enfrentar, en todo caso, son temas que yo creo que tenemos que resolver en el corto plazo, sobre todo el tema de las actas, tema sobre el cual he estado conversando con Guiselle y con Luis, para buscar un mecanismo que nos permita pronto tener las actas al día. -----

En este momento están las actas listas, si no me equivoco hasta la 6, sin embargo, todavía faltan muchas de aprobar. Eso era algo que tenía que conversar con don Federico también, porque faltan unas de la última parte del año y por lo menos las 6 primeras que probablemente del año son las más largas que la SUTEL ha tenido en su historia, más la de los temas de las 98 prórrogas. Entonces, claramente es un reto. -----

Sin embargo, no sé Angelica, si por lo menos en las indicaciones se hace referencia a algún proceso al que tenga que someterse la institución que pertenece a esa red o si, por el contrario, sería algo que la institución, a través de sus representantes, tendría que valorar gestionar y poner sobre la mesa ya como miembro del grupo de la red. -----

Angélica Chinchilla: Sí, vamos a ver, de lo que yo logré indagar efectivamente es un proceso, no es que ya tiene que estar todo listo dentro del sitio web, sino que hay que progresivamente ir revisando la información que se tiene e ir agregando la información

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

que sea necesaria agregar dentro del sitio web, de acuerdo con lo que establece la normativa. -----

Entonces, realmente es un trabajo como indicaba doña Cinthya, que tenemos que irnos poniendo al día, pero que también resulta un poco permanente, porque es estar verificando que tengamos siempre la información disponible, accesible a la población, en formatos que precisamente les resulte útil y sencillo trabajarla y demás. -----

Entonces, no es que para entrar a la red debemos tenerlo todo listo, sino que podemos ya hacer parte de la red, pero es parte de los compromisos que estamos asumiendo mantener esta información e ir actualizando lo que corresponda. -----

Ana Rodríguez: Perfecto, muchas gracias por la aclaración. -----

Cinthya Arias: Sobre el tema de planillas, por ejemplo, yo sé que hay un índice de gestión y que hay unos indicadores que se publican y allí, por ejemplo, sí recuerdo por lo menos ver datos de incapacidades, número de personas, incapacidades gestionadas durante el año, etcétera. Entonces, tal vez se trata de la forma en cómo la información está accesible. Tal vez es información que está muy escondida. -----

Ana Rodríguez: Claro, yo no la busqué bien. -----

Cinthya Arias: No es que no la buscaste bien, es que tal vez como no tenemos ese fin de comunicar esas cosas de esa forma, esto lo que nos va a hacer es precisamente transparentar información que está tal vez en otras áreas de la página web. -----

Entonces, si les parece aprobaríamos el acuerdo, si no tienen ninguna observación adicional. De acuerdo, aprobamos en firme”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio DH-IEDHD-0628-2024, de fecha 19 de junio del 2024 y la explicación brindada por la funcionaria Chinchilla Medina, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 003-032-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante oficio DH-IEDHD-0628-2024 de fecha 19 de junio de 2024 suscrito por la señora Angie Cruickshank Lambert Defensora de los Habitantes de la República, insta a SUTEL a formar parte la Red Interinstitucional de Transparencia.
- II. Que la Red Interinstitucional de Transparencia fue creada por la Defensoría de los Habitantes en el año 2004 como una herramienta que tiene por objeto el promover y garantizar el derecho constitucional de acceso a la información pública relacionada con la administración de los recursos públicos de las instituciones del país y su publicación a través de Internet. -----
- III. Que la Red Interinstitucional de Transparencia está conformada por instituciones públicas y otras organizaciones, que han adquirido el compromiso de aplicar buenas prácticas de transparencia, con base en referentes internacionales y lo dispuesto en el ordenamiento jurídico nacional. -----
- IV. Que los principios de la Red Interinstitucional de Transparencia corresponden a: justicia, equidad, legalidad, rendición de cuentas, participación ciudadana y transparencia. -----
- V. Que para formar parte de la Red Interinstitucional de Transparencia, se requiere que la institución pública disponga de un sitio en Internet, en el que se ponga a disposición del público información sobre la administración de los recursos públicos, como por ejemplo: presupuestos, ingresos, egresos, inversiones, planillas, licitaciones, contrataciones, compras, proveedores, planes operativos, informes de labores y auditoría, actas, acuerdos, convenios, proyectos, entre otros. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- VI. Que la puesta a disposición de la información pública sobre la administración de los recursos públicos surge de la obligación institucional de mantener una constante actualización de los datos que sean publicados a través del sitio electrónico institucional, para que estos resulten oportunos y accesibles, como un medio más para promover la participación ciudadana y rendición de cuentas. -----
- VII. Que SUTEL como institución pública comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas, dispone del sitio web institucional www.sutel.go.cr en el cual se tiene a disposición de las personas interesadas información pública como la requerida para formar parte de la Red Interinstitucional de Transparencia. -----
- VIII. Que conforme al Plan Estratégico institucional los valores que inspiran el ser y actuar de la SUTEL corresponden a **Excelencia**: Proceso de mejoramiento continuo de los servicios que brinda SUTEL, mediante la utilización óptima de los recursos para generar valor público; **Transparencia**: Las actuaciones realizadas en SUTEL deben ser puestas al conocimiento y abiertas a los ciudadanos mediante un proceso de rendición de cuentas e información sobre la regulación; **Trabajo en equipo**: Fomentar el trabajo de equipo, que permita crear un ambiente colaborativo, participativo y cohesivo de los funcionarios, para el logro de los objetivos de la institución. Este trabajo en equipo también podría incluir procesos consultivos con los agentes regulados; **Innovación**: Apertura y disposición para proponer cambios transformadores que permita la mejora continua; **Objetividad**: Desempeño de las funciones encomendadas y toma de decisiones en el marco de la imparcialidad, con solidez técnica; **Compromiso**: Conciencia de la importancia que tiene el cumplir oportunamente los objetivos definidos, con profesionalismo y responsabilidad y realizando el mayor esfuerzo para optimizar la calidad de la regulación. -----
- IX. Que resulta de interés institucional apoyar los esfuerzos que realiza la institucionalidad pública por promover la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AUTORIZAR la incorporación de Sutel a la Red Interinstitucional de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes de la República. -----
2. INSTRUIR a los funcionarios Eduardo Castellón Ruiz, de la Unidad de Comunicación Institucional y Alexander Herrera Céspedes, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información para que realicen las coordinaciones y gestiones requeridas para enlazar el sitio web institucional de Sutel con la Red Interinstitucional de Transparencia de la Defensoría de los Habitantes. -----
3. DESIGNAR al funcionario Eduardo Castellón como enlace de la Sutel ante la Red Interinstitucional de Transparencia. -----
4. REMITIR el presente acuerdo a la Defensoría de los Habitantes, la Unidad de Comunicación Institucional, la Unidad de Tecnologías de Información y al funcionario designado como enlace.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.3. Propuesta de acuerdo para autorizar participación en la II Reunión de la Junta de Innovación Digital y Foro Mundial de Innovación.

Seguidamente, la Presidencia somete a consideración del Consejo la propuesta de acuerdo para autorizar la participación en la II Reunión de la Junta de Innovación Digital y Foro Mundial de Innovación.

A continuación la exposición de este asunto.-----

“Cinthy Arias: Continuamos entonces con los temas dentro de Miembros del Consejo que están en la agenda. El primero es la propuesta para autorizar la participación en la

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

segunda reunión de la Junta de Innovación Digital y el Foro Mundial de Innovación. Adelante de doña Angélica. -----

***Angélica Chinchilla:** Efectivamente, mediante nota NI-07232-2024, el señor Cosmas Luckyson Zavasava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, se remitió una invitación para participar en la segunda reunión del Consejo de Innovación Digital de la Alianza de Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo Digital, que tendrá lugar de forma presencial el 28 de octubre del 2024, en La Valeta, Malta. -----*

La segunda reunión de la Junta de Innovación Digital se celebrará en el marco del Foro Mundial de Innovación 2024, que se llevará a cabo del 28 al 30 de octubre en La Valeta, Malta, en el Centro de Conferencias del Mediterráneo. -----

El objetivo de la Junta de Innovación y la Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital es ofrecer un marco para ayudar a los países a crear habilidades locales críticas para salvar la brecha de innovación digital. -----

Esta alianza se trabaja a través de 3 vehículos, uno es la red de centros de aceleración, un sistema digital de transformación LAB y una Junta Ejecutiva de Innovación digital de múltiples partes interesadas, en la cual nosotros formamos parte con la representación de doña Cinthya. -----

El objetivo de la segunda reunión de la Junta es informar sobre los avances que se han logrado en la implementación de las recomendaciones adoptadas en la primera reunión de la Junta Directiva, que incluye el plan de trabajo de alto nivel, el plan estratégico, el plan de comunicación, el marco de seguimiento y evaluación y los términos de referencia para los grupos de trabajo. -----

Como indicaba, mediante el acuerdo 008-012-2024, de la sesión 12-2024, celebrada el 29 de mayo, el Consejo Directivo de la SUTEL designó oficialmente a doña Cinthya Arias

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Leitón, presidenta del Consejo de la SUTEL como miembro de la Junta de Innovación y la Alianza Emprendedora para el desarrollo digital de la UIT. -----

De acuerdo con el lineamiento para la representación institucional de la SUTEL en actividades de carácter nacional e internacional, el nivel de participación que se requiere en esta actividad es de alto nivel técnico jerárquico, pero no de representación judicial ni extrajudicial, como Apoderado Generalísimo sin límite de suma y la participación de la SUTEL en la Junta de innovación está autorizada también en la matriz de representaciones internacionales, que fue aprobada mediante el acuerdo 003-028-2024, de la sesión ordinaria 028-2024, celebrada el pasado 18 de julio. -----

Se consideraba de relevancia la participación de la SUTEL en la Junta de Innovación Digital por cuanto somos parte de esta Junta, somos un miembro integrante de la misma y porque además, nos permite el intercambio de conocimientos y de mejores prácticas para el sector de las telecomunicaciones en lo que corresponde al tema de innovación digital. -----

Por tanto, se les recomienda a los señores del Consejo, dar por recibida la nota del señor Cosmas Luckyson Zavasava, Director de la Oficina de Desarrollo de la UIT, referente a la invitación para que la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo Directivo de la SUTEL, participe en la segunda reunión del Consejo de Innovación Digital de la Alianza de Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo Digital, así como en el Foro Mundial de Innovación, que tendrá lugar de forma presencial del 28 al 30 de octubre del 2024 en La Valeta, Malta. -----

Designar a doña Cinthya para que participe en las actividades de la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital de la UIT. -----

Autorizar también la participación de la funcionaria Ivannia Morales Chaves como acompañamiento técnico en las actividades de la Junta de Innovación digital y remitir el

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos, para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación de las funcionarias indicadas en las actividades citadas. -----

Instruir a las funcionarias para que presenten el respectivo informe sobre dicha participación a la Unidad de Recursos Humanos y remitir el presente acuerdo a doña Cinthya, al Consejo de la SUTEL, a la UIT y a la funcionaria Ivannia Morales. -----

En firme, por favor. -----

Ana Rodríguez: *Tengo un comentario general con respecto a estas representaciones, vi algunas autorizaciones para participar en actividades fuera del país y me parece que hay algo que siento que falta en los acuerdos, como actos administrativos que son, que me parece que es fundamental y le voy a poner el ejemplo de este que viene de primero porque me parece que es importante. -----*

Nosotros en el Por tanto autorizamos la participación de Ivannia como asesora técnica, conste que estoy de acuerdo con todo, es un tema de cómo motivamos los actos para efectos de terceros. -----

Estamos designando a Ivannia en el Por tanto como asesoramiento técnico sin haber dicho en ningún momento que se requiere asesoramiento técnico o cuál es el asesoramiento técnico que Ivannia va a dar y me parece que si yo soy un tercero y veo ese acuerdo, no se entiende porqué estoy designando una segunda persona y cuál es el asesoramiento técnico que da. -----

Entonces yo creería y me pasó en otros acuerdos, se invita a Glenn, va a ir Esteban, pero nunca se dice por qué no es Glenn ni por qué va Esteban y en qué capacidad técnica va para representarnos y creo que eso le da seriedad a las decisiones que tomamos con relación a esto, así que yo les pediría sinceramente que incorporemos en el acuerdo, como les digo, de acuerdo en todo, pero podemos poner un considerando que diga cuál es la

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

capacidad técnica de Ivannia y cuál es su relevancia con relación al asesoramiento técnico que le va a dar a doña Cinthya, en este caso. -----

En los otros, pues ya les adelanto, me parece que hace falta entender por qué si se invitó a Glenn, va a ir otra persona y cuál es su capacidad por la que creemos que puede representarnos bien en el extranjero. -----

Eso es mi comentario, les rogaría considerar ese cambio. -----

Cinthya Arias: *Algún otro comentario y si no, para tal vez ampliar, don Federico.*

Federico Chacón: *Consulta, ya para ese momento me imagino obviamente habrá llegado Ivannia de la licencia que tiene. -----*

Yo estoy de acuerdo con lo que señala doña Ana, me parece que es una muy buena práctica y de mi parte preferiría votarlo en una próxima sesión, cuando eso se complete y se nos presenten todos los documentos para entenderlo bien. -----

Cinthya Arias: *De acuerdo, entonces ampliaríamos la propuesta de acuerdo con estos elementos. -----*

Hay elementos dentro de la participación, que se definen una vez que la participación está aprobada. -----

En este caso, hay una propuesta de grupos de trabajo que se planteará en esa sesión y también una serie de gestiones a nivel de la participación latinoamericana en la Junta, con quienes hemos estado en conversaciones para hacer propuestas regionales en torno a temas de innovación que, personalmente, las he hablado con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, de tratar de llegar a esas prácticas tan importantes en materia de innovación, que trataríamos de catapultar y de aprovechar en el marco de esa reunión y por ahí es que tenía mucho la justificación de la participación de doña Ivannia, pero claro que lo ampliamos. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Ana Rodríguez: *Nada más para aclarar, yo estoy completamente de acuerdo con el tema, lo que me parece es que, para efectos de afuera, nosotros sabemos quién es Ivannia y lo que hace, pero las personas afuera no necesariamente. Lo que digo es que el acuerdo sea autosuficiente para terceros, que en realidad es mucha de la relevancia de los actos que emitimos.* -----

Eso era un poco mi perspectiva, creo que lo deberíamos hacer todos, de conformidad con la capacidad técnica de todo el mundo, que nosotros la conocemos, pero los terceros no. Muchas gracias, solo para aclarar. -----

Cinthy Arias: *De acuerdo, perfecto, es importante precisamente en términos de transparencia, que es algo que hemos recientemente valorado.* -----

Entonces, lo dejaríamos para ampliar el acuerdo doña Angélica, en ese sentido y lo tendríamos para ser incorporado en agenda en una próxima sesión. -----

Importante, estos temas están siendo traídos por el tema de la cercanía de las fechas y el proceso interno que conlleva con Proveeduría, entonces, sí sería importante valorarlos muy pronto dentro de la sesión, eso para tomarlo en cuenta. -----

Ana Rodríguez: *Yo incluso estaría dispuesta a que revisemos el acuerdo listo, si ustedes prefieren la próxima sesión, como sea, mi tema es que se adapte.* -----

Cinthy Arias: *Creo que es mejor la próxima sesión por un tema del tiempo. Tenemos que apurarnos con la sesión de hoy y la verdad, todavía podemos jugar una semana con ese plazo del que disponemos.* -----

Entonces doña Angélica, procedemos de esa forma y el acuerdo sería dar por recibido la propuesta y solicitar una ampliación de la propuesta de acuerdo en el sentido señalado por doña Ana Rodríguez y secundado tanto por don Federico como por mi persona. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 004-032-2024

1. Dar por recibida la propuesta de acuerdo presentada por la funcionaria Angélica Chinchilla Medina, Asesora del Consejo, para autorizar la participación de la SUTEL en la II Reunión de la Junta de Innovación Digital y Foro Mundial de Innovación.-----
2. Solicitar a la funcionaria Chinchilla Medina ajustar el acuerdo con lo solicitado en esta oportunidad por la señora Ana Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo y que fue secundado por el señor Federico Chacón Loaiza, Miembro del Consejo y la señora Cinthya Arias Leitón, Presidente del Consejo, con respecto a la participación de la funcionaria Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo y las razones de su participación y someta al Consejo en una próxima sesión la propuesta respectiva.---

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.4. Propuesta de acuerdo para autorizar participación en la 11 Conferencia sobre la Gestión del Espectro en América Latina.

La Presidencia presenta para valoración del Consejo la propuesta de acuerdo para autorizar la participación de Sutel en la 11 Conferencia sobre Gestión del Espectro en América Latina.-----

Al respecto, se conoce la nota del señor Dan Craft, Partner & Managing Director de Forum Global, por medio de la cual se invitó al funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, para participar en las actividades y como conferencista en la 11 Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, que tendrá lugar de forma presencial los

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

días 22 y 23 de septiembre en Mérida, México.-----

Seguidamente la exposición de este tema.-----

“Cinthya Arias: Continuamos con el siguiente tema en el orden del día, que es la propuesta de acuerdo para autorizar la participación en la onceava Conferencia sobre la Gestión de Espectro en América Latina, adelante doña Angélica. -----

***Angélica Chinchilla:** Se recibió en este marco una invitación de Dan Craft Partner y Managing Director de Forum Global, que invitó al funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, para participar como conferencista en la Onceava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, que tendrá lugar de forma presencial los días 22 y 23 de septiembre en la ciudad de Mérida, México. -----*

La Onceava Conferencia sobre la Gestión del Espectro en América Latina se llevará previo a la reunión del CCPII de la CITELE. -----

La Onceava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro es auspiciada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones de México y organizada por Forum Global y es un evento que forma parte de una serie de eventos regionales denominado Global Spectrum, promovidos por dicha organización a nivel global para la discusión de temas clave en materia de gestión de espectro radioeléctrico, la generación de intercambio de conocimiento y buenas prácticas. -----

Esta conferencia tiene como objetivo discutir entre las partes interesadas los principales temas relevantes en materia de política de espectro post la reunión Mundial de Radiocomunicaciones 23 y definir pasos para la WRC27, la banda superior de 6 Ghz, 3.5 Ghz, las subastas y premios, marco normativo para el otorgamiento de permisos de servicios satelitales, la hoja de ruta del 6G, entre otros. -----



31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

La SUTEL estaría participando como panelista en la sesión “3.5 Gigahertz subastas y premios, avances y estrategias para llevar espectro clave 5G al mercado”, que se desarrollará el día 22 de septiembre del 2024. -----

De acuerdo con el Lineamiento para la representación institucional de la SUTEL en actividades de carácter nacional e internacional, aprobado por el Consejo, esta participación no es de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma, sino que es una participación con actividades de alto nivel técnico. -----

La participación de la SUTEL en esta conferencia está autorizada en la matriz de representaciones internacionales, que fue aprobada por el Consejo en la sesión 028-2024, celebrada el 28 de julio al 2024 y es de interés para la SUTEL participar para continuar contribuyendo con el intercambio de mejores prácticas a nivel internacional en materia de espectro radioeléctrico 5G y procesos concursales con otros países de la región latinoamericana. -----

Aquí también es importante indicar que en virtud de que se autorizó la participación de don Glenn en otro evento en las mismas fechas en Ginebra, que fue el que ampliamos recientemente, se hace necesaria entonces la designación de otra persona que pueda representarnos dentro de este panel. -----

Don Esteban es el Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, por lo que se considera que cuenta con las competencias necesarias para representar al país en esta presentación y realizar la introducción respectiva al tema. -----

De esta forma, se le sugiere a los señores del Consejo dar por recibida la nota del señor Dan Craft, Partner y Managing Director de Forum Global, referente a la invitación para que la SUTEL participe en la conferencia y como conferencista, en los días 22 y 23 de septiembre, en la ciudad de Mérida, México. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Autorizar la participación del funcionario Daniel Castro, bueno, había que considerar el agregar un considerando en esta línea. Daniel va a estar en principio participando en el marco de la reunión del CPII, en las mismas fechas, por lo que podría también asistir a esta reunión, que tendrá lugar los días 22 y 23 de septiembre. -----

Autorizar la participación del funcionario Esteban González Guillén, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el evento de la onceava Conferencia Latinoamericana sobre la gestión del espectro y como panelista en la sesión titulada “3.5 Gigahertz subastas y premios, avances y estrategias para llevar espectro clave 5G al mercado”, los días 22 y 23 de septiembre. -----

Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos, para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación del funcionario indicado en las actividades citadas. -----

Instruir a los funcionarios Daniel Castro y Esteban González para que presenten el respectivo informe sobre dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos de la SUTEL y remitir el presente acuerdo a los funcionarios autorizados. -----

Esto sería y también para votar en firme, por la cercanía que tenemos con las fechas y lo que indicaba doña Cinthya de las gestiones internas. -----

Ana Rodríguez: *En este caso me dio la sensación, no sé si lo comparten conmigo, invitaron a Glenn y nosotros mandamos a Esteban, parece ser que nosotros no queremos mandar a Glenn, entonces me parece que la explicación que nos dio Angélica es justa hasta para el señor que nos manda la nota que copiamos en el acuerdo, que entienda a qué se debe la sustitución y efectivamente, la motivación de la asistencia de Daniel me parece muy valiosa, con solo eso, es lo único que tenía como observación. Muchas gracias. -----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cinthya Arias: *Angélica lo que hiciste referencia de las razones por las cuales se sustituye a don Glenn por Esteban ¿están en el acuerdo? -----*

Angélica Chinchilla: *En el borrador del documento que está en el Felino no. Lo estaba agregando acá en el documento para pasárselos. -----*

Cinthya Arias: *Perfecto, entonces aprobamos en firme.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento recibido y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 005-032-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota del Sr. Dan Craft, Partner & Managing Director de Forum Global invitó al funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad para participar en las actividades y como conferencista en la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, que tendrá lugar de forma presencial los días 22 y 23 de septiembre en Mérida, México. -----
- II. Que la 11ava Conferencia sobre la Gestión del Espectro en América Latina se llevará previo a la reunión del CCP.II de la CITEL. -----
- III. Que la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, auspiciada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones de México y organizada por Forum Global, es un evento que forma parte de la serie de eventos regionales denominado “*Global Spectrum*” promovidos por dicha organización a nivel global para la discusión de temas clave en materia de gestión de espectro radioeléctrico, la generación de intercambio de conocimiento y buenas prácticas.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- IV. Que la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro tiene como objetivo discutir entre las partes interesadas los principales temas relevantes en materia de políticas de espectro post WRC-23 y definir pasos para la WRC-27, la banda superior de 6GHz, 3.5 Ghz, subastas y premios, marco normativo para el otorgamiento de permisos de servicios satelitales, la hoja de ruta del 6G, ente otros.-
- V. Que la SUTEL está invitada a participar como panelista en la Sesión: “3.5GHz Subastas y premios: avances y estrategias para llevar espectro clave 5G al mercado”, que se desarrollará el día 22 de setiembre de 2024.-----
- VI. Que mediante acuerdo 004-030-2024 adoptado en la sesión ordinaria 030-2024 del 24 de julio de 2024, se autorizó la participación como panelista del funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad en la Cumbre Global de la DSA 2024, los días 23 y 24 de setiembre de 2024, por lo que es necesario considerar la participación del funcionario Esteban González Guillén, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en las actividades de la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, que tendrá lugar los días 22 y 23 de setiembre en Mérida, México. -----
- VII. Que el funcionario Esteban González Guillén, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico cuenta con la experiencia y conocimiento técnico requerido para participar en las actividades de la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro y como panelista en la Sesión: “3.5GHz Subastas y premios: avances y estrategias para llevar espectro clave 5G al mercado”, que se desarrollará el día 22 de setiembre de 2024. -----
- VIII. Que dada la relevancia de los temas que se discutirán durante las sesiones de la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, se considera oportuna la participación del funcionario Daniel Castro González de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quien ha participado activamente en los procesos desarrollados por la institución en materia de gestión del espectro radioeléctrico, para

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- que adquiriera una visión regional sobre la implementación de tecnologías y uso del espectro que se lleva a cabo en otros países. -----
- IX. Que de acuerdo con el “*Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional*”, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 013-055-2023 de la sesión ordinaria 055-2023 del 14 de setiembre del 2023, el nivel de participación que se requiere en estas actividades es de alto nivel técnico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma.-----
 - X. Que la participación de la Sutel en la 11ava Conferencia sobre la Gestión del Espectro en América Latina está autorizada en la matriz de representaciones internacionales aprobada por el Consejo Directivo de la Sutel, mediante acuerdo 003-028-2024 de la sesión ordinaria 028-2024, celebrada el 18 de julio de 2024. -----
 - XI. Que es de interés de Sutel participar en la Conferencia para continuar contribuyendo con el intercambio de mejores prácticas a nivel internacional en materia de espectro radioeléctrico, 5G y procesos concursales con otros países de la región latinoamericana.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

- 1. DAR POR RECIBIDA la nota del Sr. Dan Craft, Partner & Managing Director de Forum Global referente a una invitación para que SUTEL participe como conferencista en la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, organizada por Forum Global, que tendrá lugar de forma presencial los días 22 y 23 de septiembre en Mérida, México. -----
- 2. AUTORIZAR la participación del funcionario Esteban González Guillén, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en el evento 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro y como panelista en la sesión titulada: “3.5GHz

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- Subastas y premios: avances y estrategias para llevar espectro clave 5G al mercado”, los días 22 y 23 de setiembre de 2024. -----*
3. AUTORIZAR la participación de Daniel Castro González, funcionario de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la 11ava Conferencia Latinoamericana sobre la Gestión del Espectro, organizada por Forum Global, que tendrá lugar de forma presencial los días 22 y 23 de septiembre en Mérida, México. -----
 4. REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación del funcionario indicado en las actividades citadas. -----
 5. INSTRUIR a los funcionarios Esteban González Guillén y Daniel Castro González, para que presenten el respectivo informe sobre dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos de la Sutel. -----
 6. REMITIR el presente acuerdo a los funcionarios autorizados. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.5. Propuesta de acuerdo para autorizar participación en la 44° Reunión del CCP.II.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta de autorización para la participación del funcionario Daniel Castro González, de la Dirección General de Calidad, en la 44° Reunión del CCP.II, organizada por la Citel, se realizará de forma presencial del 22 al 27 de setiembre de 2024 en Mérida, México. -----

A continuación la exposición de este asunto. -----

“Cinthya Arias: *Continuamos con el caso del CPIL, propuesta de acuerdo para autorizar la participación en la 44ava reunión del CPIL.* -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Angélica Chinchilla: En este punto tenemos que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tiene como misión facilitar y promover el desarrollo integral y sostenible de las Telecomunicaciones/ TIC, interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad. -----

La estructura de la CITEL para el periodo 2022 es la Asamblea de la CITEL, el Comité Directivo Permanente COM CITEL, el Comité Consultivo Permanente I (CCPI), el Comité Consultivo Permanente II (CCPII) y la Secretaría de la CITEL. -----

La SUTEL da seguimiento expreso a las labores que se desarrollan particularmente en el CCPI, CCPII y COM CITEL, para lo cual además coordina lo correspondiente con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). -----

El objetivo del CCPII es promover el debate y la cooperación regional en cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios, para servicios de radiocomunicaciones. -----

La SUTEL ha participado activamente durante el ciclo de trabajo 2020-2024 en la reunión del CPII de la CITEL, conformando equipos técnicos de trabajo con los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones del MICITT. -----

Mediante acuerdo 002-036-2022, de la sesión ordinaria 036-2022, efectuada el 05 de mayo del 2022 el Consejo Directivo de la SUTEL autorizó a los funcionarios Glenn Fallas Fallas, Esteban González Guillén, Daniel Castro González y Kevin Godínez Chávez, de la Dirección General de Calidad, para darle seguimiento a lo dispuesto en el CCPII. -----

Que la 44ava reunión del CCPII se realizará de forma presencial del 22 al 27 de septiembre del 2024 en México, según lo dispuesto en el calendario de eventos de la CITEL. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Que de acuerdo con el Lineamiento para la representación institucional de la SUTEL en actividades de carácter nacional e internacional, aprobado por el Consejo Directivo mediante el acuerdo 013-055-2023, de la sesión ordinaria 055-2023, del 14 de septiembre del 2023, el nivel de participación que se requiere en estas actividades es de nivel técnico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma. -----

Que la participación de la SUTEL en la reunión 44ava del CCP II de la CITELE está autorizada en la matriz de representaciones internacionales, aprobada por el Consejo Directivo mediante el acuerdo 003-028-2024, de la sesión ordinaria 028-2024, celebrada el 18 de julio del 2024. -----

Que se considera de relevante interés institucional la participación de la SUTEL en dicha reunión, por cuanto le permite al Órgano Regulador tener una visión regional sobre la implementación de tecnologías en cuanto al uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como dar asesoría técnica al MICITT para presentar la posición del país sobre los temas tratados en esta materia. -----

Por tanto, se recomienda a los señores del Consejo autorizar la participación del funcionario Daniel Castro González, de la Dirección General de Calidad de la SUTEL, en la reunión 44ava del CCP II, organizada por la CITELE, que se realizará de forma presencial del 22 al 27 de septiembre de 2024 en Mérida, México. -----

Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación del funcionario indicado en la reunión mencionada. -----

Instruir al funcionario Daniel Castro González para que se inscriba la reunión indicada y posteriormente presente el respectivo informe sobre dicha participación internacional ante la Unidad de Recursos Humanos de la SUTEL y remitir el presente acuerdo a la Unidad -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

de Recursos Humanos a la Dirección General de Operaciones y al funcionario autorizado. Se agradece la aprobación en firme, muchas gracias. -----

Cinthy Arias: Preguntas? -----

Ana Rodríguez: Nada más pediría la inclusión de lo mismo de antes. Creo que en la motivación del acto anterior estábamos hablando de la asistencia de este muchacho a esta actividad, para que nada más tengamos cuidado en el orden de los acuerdos, digo, para que no citemos en el anterior este, porque no tendría sentido cronológico, nada más, gracias. -----

Cinthy Arias: Lo correcto sería aprobar primero este o más bien, haber aprobado primero este. -----

Ana Rodríguez: No, es decir, podemos motivar la asistencia de él, lo que digo es que no podemos usar como motivación en un acuerdo que se va a autorizar en uno próximo. ----

Cinthy Arias: Entonces revisemos la redacción del acuerdo anterior, para que no se cite este tema, sino que se justifique desde la perspectiva técnica. ¿De acuerdo? -----

Entonces aprobamos en firme y pasamos al siguiente tema". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 006-032-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (Citel) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos OEA, que tiene como misión facilitar y

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

promover el desarrollo integral y sostenible de telecomunicaciones/TIC interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad. -----

- II. Que la estructura de la Citel para el período 2022-2026 es: -----
 - Asamblea de la Citel -----
 - Comité Directivo Permanente (COM/Citel) -----
 - Comité Consultivo Permanente I (CCP.I): Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) -----
 - Comité Consultivo Permanente II (CCP.II): Radiocomunicaciones -----
 - Secretaría de la Citel -----

- III. Que la Sutel da seguimiento expreso a las labores que se desarrollan particularmente en el CCP.I, CCP.II y el COM-Citel, para lo cual además coordina en lo correspondiente con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt). -----

- IV. Que el objetivo del CCP.II es promover el debate y la cooperación regional en cuestiones relacionadas con la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios, para servicios de radiocomunicaciones.

- V. Que la Sutel ha participado activamente durante el ciclo de trabajo 2020- 2024, en las reuniones del CCP.II de la Citel, conformando equipos técnicos de trabajo con los funcionarios del Viceministerio de Telecomunicaciones del Micitt. -----

- VI. Que mediante acuerdo 002-036-2022 de la sesión ordinaria 036-2022, efectuada el 05 de mayo de 2022, el Consejo Directivo la Sutel autorizó a los funcionarios Glenn Fallas Fallas, Esteban González Guillén, Daniel Castro González y Kevin Godínez

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Chaves de la Dirección General de Calidad para darle seguimiento a lo dispuesto en el CCPII. -----

VII. Que la 44° reunión del CCPII se realizará de forma presencial del 22 al 27 de setiembre de 2024 en México, según lo dispuesto en el calendario de eventos de la Citel.-----

VIII. Que de acuerdo con el “*Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional*”, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 013-055-2023 de la sesión ordinaria 055-2023 del 14 de setiembre del 2023, el nivel de participación que se requiere en estas actividades es de nivel técnico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma. -----

IX. Que la participación de la Sutel en la 44° reunión del CCPII de la Citel está autorizada en la matriz de representaciones internacionales aprobada por el Consejo Directivo de la Sutel, mediante acuerdo 003-2028-2024 de la sesión ordinaria 28-2024, celebrada el 18 de julio de 2024.-----

X. Que se considera de relevante interés institucional la participación de la Sutel en dicha reunión, por cuanto le permite al órgano regulador tener una visión regional sobre la implementación de tecnologías en cuanto al uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como dar asesoría técnica al Micitt para presentar la posición del país sobre los temas tratados en esta materia. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AUTORIZAR la participación del funcionario Daniel Castro González de la Dirección General de Calidad de la Sutel en la 44° Reunión del CCP.II, organizada por la Citel, se realizará de forma presencial del 22 al 27 de setiembre de 2024 en Mérida, México.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

2. REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan con el respectivo informe de costos sobre la participación del funcionario indicado en la reunión mencionada.-----
3. INSTRUIR al funcionario Daniel Castro González de la Dirección General de Calidad para que se inscriba en la reunión indicada y posteriormente presente el respectivo informe sobre dicha participación internacional a la Unidad de Recursos Humanos de la Sutel.-----
4. REMITIR el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección General de Operaciones y al funcionario autorizado.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.6. Invitación de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. para que la SUTEL participe en el evento Convergencia Show 2024 a celebrarse el 3 y 4 de octubre en la Expo Guadalajara.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta al Consejo la invitación recibida de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. para que la SUTEL participe en el evento Convergencia Show 2024 a celebrarse el 3 y 4 de octubre en la Expo Guadalajara, México.-----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Cinthya Arias: Pasamos al siguiente tema. Es una invitación que ingresó la semana pasada, de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, para que la SUTEL participe en el evento Convergencia Show 2024, a celebrarse el 03 y 04 de octubre en la Expo Guadalajara. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Básicamente, en este caso es una actividad que presenta la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, la actividad se llevará a cabo del 03 al 04 de octubre de este año en Guadalajara. Dice que el objeto del evento es destacar innovaciones tecnológicas, avances, nuevos servicios e importancia e integración del ecosistema de telecomunicaciones y radiodifusión de México y Centroamérica, orientado principalmente a operadores independientes que presten servicios fuera de las grandes áreas urbanas y que al no ser operadores nacionales, no son considerados en las políticas públicas.-----

Cuenta con una asistencia de más de 3.000 personas en ambos días y más de 100 expositores y la participación de asociaciones de operadores móviles virtuales WIXDC, radio independiente, radioaficionados y ATIM, que es la asociación que nos está girando la invitación.-----

En este caso, lo que quieren es invitar a la SUTEL, están dirigiéndome la invitación a mí, para un conversatorio público con diversos reguladores de la región, entre los cuales va a estar IFETEL y se está invitando a los reguladores de Guatemala, Honduras y El Salvador. En este caso, la organización informa que, de ser necesario, la organización correría con los gastos de viaje, hospedaje y viáticos.-----

Esta es una actividad que no está incluida dentro de la matriz de representaciones, pero que tal como se expuso cuando se presentó la matriz de representaciones, esta es una guía para la planificación de las actividades de representación y otras que existen.-----

En esta actividad yo he participado, el Consejo en su momento, hace como 8 años, me designó para participar y probablemente esa es la razón por la cual dirigen la invitación en este caso a mi persona.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Es una actividad interesante, en ese momento, tal vez lo interesante de la situación del mercado era que muchos de los cables operadores se estaban convirtiendo en operadores de redes. -----

Aquí ya tenemos un mercado muchísimo más convergente, desarrollado y pues la situación regulatoria de la región es interesante de analizar. -----

Lo dejo entonces para su valoración, considerando que es una invitación que nos llega a la SUTEL. -----

Ana Rodríguez: *¿Iría usted doña Cinthya?-----*

Cinthya Arias: *Si ustedes lo tienen a bien, yo no tengo ningún inconveniente en asistir, es un viaje rápido. -----*

Federico Chacón: *No tiene costos ¿verdad? Decía todo invitado, todo pago. -----*

Cinthya Arias: *Ellos cubrirían, si nosotros así se lo indicamos. -----*

Federico Chacón: *Sí.-----*

Ana Rodríguez: *Bueno, yo de acuerdo con quien quieran que asista. -----*

Cinthya Arias: *¿Lo aprobamos? -----*

Federico Chacón: *Sí, está bien.-----*

Cinthya Arias: *Entonces aprobamos en firme y solicitamos a doña Angélica que nos ayude para trasladarlo más bien a los compañeros de Recursos Humanos, para la elaboración del acuerdo correspondiente de autorización final con la estimación de costos, que no existirían. En firme”.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento recibido y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 007-032-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota de fecha 23 de julio de 2024, el Sr. Salomón Padilla, Vicepresidente de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. (ATIM) invita a la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel a participar en las actividades y como conferencista del evento Convergencia Show 2024, que tendrá lugar de forma presencial los días 03 y 04 de octubre de 2024, en Guadalajara, México. -----
- II. Que el evento Convergencia Show 2024 es organizado por la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. (ATIM), con el objetivo de destacar las innovaciones tecnológicas, avances, nuevos servicios e importancia e integración del ecosistema de telecomunicaciones y radiodifusión de México y Centroamérica, orientado a los operadores independientes que prestan servicios fuera de las grandes áreas urbanas. -----
- III. Que la SUTEL está invitada a formar parte de un conversatorio en el que participan las autoridades reguladoras de México, Guatemala, Honduras y El Salvador y que tiene como objetivo conocer la visión sobre el entorno de la industria y los reguladores en las materias de interés del evento. -----
- IV. Que dada la relevancia de los temas que se discutirán durante las sesiones del evento Convergencia Show 2024, se considera oportuna y conveniente la participación de la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de Sutel en el conversatorio indicado, para que pueda compartir con los asistentes la visión país en materia de regulación de las telecomunicaciones. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- V. Que según indica el señor Salomón Padilla en su nota del 23 de julio de 2024, la organización del evento asumiría los gastos de viaje, hospedaje y viáticos de la participación de la señora Arias Leitón. -----
- VI. Que de acuerdo con el “*Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional*”, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo 013-055-2023 de la sesión ordinaria 055-2023 del 14 de setiembre del 2023, el nivel de participación que se requiere en estas actividades es de alto nivel técnico, pero no de representación judicial ni extrajudicial como apoderado generalísimo sin límite de suma .-----
- VII. Que si bien el evento Convergencia Show 2024 no está incorporado en la matriz de representaciones internacionales aprobada mediante acuerdo 003-028-2024 de la sesión ordinaria 028-2024, celebrada el 18 de julio de 2024, en el numeral tres de dicho acuerdo se indica lo siguiente: -----
DEJAR ESTABLECIDO que el Consejo Directivo podrá valorar otras actividades no previstas en la matriz anterior, considerando elementos de viabilidad y oportunidad.-----
- VIII. Que es de interés de Sutel participar en la Conferencia para continuar contribuyendo con el intercambio de mejores prácticas a nivel internacional con otros países de la región latinoamericana.-----
- IX. Que en virtud de la solicitud de representación de la señora Arias Leitón, se hace necesario convocar a la señora Ana Rodríguez Zamora, Miembro Suplente del Consejo, para que durante las fechas antes indicadas sustituya a la señora Cinthya Arias, dada su ausencia por representación internacional.-- -----
- X. Que dada de la suplencia de la señora Rodríguez Zamora durante dicho periodo, se hace necesario nombrar a la persona que supla a la señora Rodríguez Zamora como Jefe de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- XI. Que el artículo 2 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) establece que *“Serán aplicables a los(as) funcionarios(as), las normas atinentes a la función pública contenidas en la Constitución Política, en la Ley General de la Administración Pública, en la Ley 7593 y su reglamento y, en el presente reglamento.(...)”*. -----
- XII. Que el artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, establece que las ausencias temporales de un servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre, en caso de que el primero no quisiera hacer la suplencia. Dicha norma legal señala que el nombramiento puede ser efectuado libremente, en caso de que la plaza no esté cubierta por el régimen especial del Servicio Civil. -----
- XIII. Que adicionalmente, el artículo 96 de la Ley 6227 citada establece que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación y ejercerá las competencias del Órgano con la plenitud de los poderes y deberes que la mismas contienen, así mismo, su nombramiento se hará siempre dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo titular, sin responsabilidad alguna para la Administración. -----
- XIV. Que en el pasado, se ha designado a la funcionaria Karla Mejías Jiménez, Profesional de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, para sustituir a la señora Rodríguez Zamora, dado que la funcionaria cumple con los requisitos para llevar a cabo dicha suplencia. -----
- XV. Que se ha verificado que se dispone del contenido presupuestario correspondiente para proceder con la suplencia, en atención a lo establecido en el Capítulo XII, Financiamiento, artículo 82, de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos No 7593, que dispone que esta Autoridad estará sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de la Ley de Administración Financiera de la República 8131, artículo 5, numeral f). -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

XVI. Que el nombramiento entra a regir a partir de la fecha en que rige el permiso por la ausencia del titular de la plaza de Jefe de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDA la nota de fecha 23 de julio de 2024, el Sr. Salomón Padilla, Vicepresidente de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. (ATIM) mediante la que se invita a la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel a participar en las actividades y como conferencista del evento Convergencia Show 2024, que tendrá lugar de forma presencial los días 03 y 04 de octubre del 2024, en Guadalajara, México.-----
2. AGRADECER al Sr. Salomón Padilla, Vicepresidente de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. (ATIM) la invitación cursada para participar como conferencista en el evento Convergencia Show 2024, que tendrá lugar de forma presencial los días 03 y 04 de octubre de 2024, en Guadalajara, México.-----
3. AUTORIZAR la participación de la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel para participar en las actividades y como conferencista del evento Convergencia Show 2024, que tendrá lugar de forma presencial los días 03 y 04 de octubre de 2024, en Guadalajara, México.-----
4. REMITIR el presente acuerdo al Sr. Salomón Padilla, Vicepresidente de la Asociación de Telecomunicaciones Independientes de México, A.C. (ATIM), la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos para lo correspondiente.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

5. SOLICITAR a la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel para que presente el respectivo informe sobre dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos de la Sutel. -----
6. REMITIR el presente acuerdo a la funcionaria autorizada. -----
7. DEJAR establecido que durante el periodo de ausencia la señora Cinthya Arias Leitón, se deberá convocar a la señora Ana Rodríguez Zamora, en su calidad de Miembro Suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 02 al 05 de octubre del 2024, ambos inclusive, razón por la cual corresponde el pago de dietas, de conformidad con lo establecido en el “*Procedimiento para pagar las dietas al Miembro suplente*”, aprobado mediante acuerdo 021-038-2010, del acta de la sesión 038-2010, celebrada el 21 de julio del 2010, que establece: “*Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá el día de partida y el día de regreso del miembro titular del Consejo, sin considerar si son sábados, domingos o días feriados*”. -----
8. ESTABLECER que en caso de reintegrarse el Miembro Titular antes de la fecha prevista, ello constituirá una causa de cese para la actuación del Miembro Suplente, sin responsabilidad alguna para esta Superintendencia. -----
9. NOMBRAR por recargo de funciones a la funcionaria Karla Mejías Jiménez como Jefe a.i. de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, por el periodo de convocatoria de la señora Rodríguez Zamora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública y luego de validado el cumplimiento de requisitos de la señora Mejías Jiménez para ocupar el cargo. -----
10. SOLICITAR a la Unidad de Recursos Humanos que lleve a cabo el trámite respectivo para que se realice el ajuste salarial a la funcionaria Mejías Jiménez, si corresponde, conforme con las condiciones vigentes según el plazo de nombramiento y de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular y las gestiones administrativas del permiso sin -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

goce de salario de la señora Rodríguez Zamora en su plaza de Jefe de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia.-----

11. COMUNICAR el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos y a las funcionarias Ana Rodríguez Zamora y Karla Mejías Jiménez. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.7. CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.7.1. Oficio del 26 de julio del 2024, mediante el cual el señor Lorne John Cruz Saborío, Coordinador Observatorio por parte de LEAD University, remite una invitación para que la SUTEL participe virtualmente en un foro.

Continúa la Presidencia y presenta para valoración del Consejo el oficio del 26 de julio de 2024, mediante el cual el señor Lorne John Cruz Saborío, Coordinador del Observatorio por parte de LEAD University, remite una invitación para que la SUTEL participe virtualmente en el foro “Estado actual y perspectivas de la implementación de la tecnología 5G en Costa Rica”, que se realizará el miércoles 10 de agosto del 2024, de 10:00 a.m. a 11:30 a. m., de forma virtual. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Cintha Arias: Continuamos entonces con la sección de correspondencia. Básicamente, tenemos la correspondencia que ha ingresado en el orden del día hoy, la agregada. -----

El primero es un oficio del 25 de julio, mediante el cual el señor Lorne John Cruz Saborío, coordinador del Observatorio OCDE por parte de la Universidad LEAD, remite una invitación para que la SUTEL participe virtualmente en el foro “Estado actual y perspectivas de implementación de la tecnología 5G” . -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Esta es una invitación en el foro que es virtual y llega a través del Consejo Nacional de la Competitividad.-----

La actividad es virtual y sería desarrollada el miércoles 21 de agosto, de 10 a 11:30 a.m. y el título es “Estado actual y perspectivas de la implementación de la tecnología 5G”.----

Entonces, la idea es autorizar la participación mía en este foro como panelista. Si están de acuerdo, tomamos el acuerdo en firme. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio recibido y la explicación brindada por la funcionaria Chinchilla Medina, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 008-032-2024

1. Dar por recibido el oficio del 26 de julio de 2024, mediante el cual el señor Lorne John Cruz Saborío, Coordinador Observatorio por parte de LEAD University, remite una invitación para que la SUTEL participe virtualmente en el foro “Estado actual y perspectivas de la implementación de la tecnología 5G en Costa Rica”.-----
2. Autorizar la participación de la señora Cinthya Arias Leitón, en el foro “Estado actual y perspectivas de la implementación de la tecnología 5G en Costa Rica”, que se realizará el miércoles 10 de agosto de 2024, de 10:00 a.m. a 11:30 a.m de forma virtual.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

2.7.2. Oficios OF-0559-SJD-2024, OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024, mediante los cuales la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite nuevamente los acuerdos sobre cancelación de vacaciones y disfrute de vacaciones de los señores Miembros del Consejo.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo los oficios OF-0559-SJD-2024, OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024 del 26 de julio de 2024, mediante los cuales la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite nuevamente los acuerdos sobre la cancelación de las vacaciones y disfrute de vacaciones de los señores Federico Chacón Loaiza, Cinthya Arias Leitón y Carlos Watson Carazo, en virtud de haberse corrido la numeración de los acuerdos originalmente notificados y que fueron conocidos en la sesión del Consejo 030-2024 de este Consejo. --

A continuación la explicación de este asunto. -----

“Cinthya Arias: Continuamos con el siguiente punto agregado en el orden del día, serían los oficios OF-0559-SJD-024, 560-SJD-2024 y el 561-SJD-2024, mediante los cuales la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite nuevamente los acuerdos sobre la cancelación de vacaciones y disfrute de vacaciones de don Federico Chacón, Cinthya Arias y Carlos Watson, en virtud de que corrieron la numeración de los acuerdos originalmente notificados y que fueron conocidos por el Consejo en la sesión 030-2024. Acá el acuerdo sería dar por recibido y trasladar los oficios correctos a los departamentos correspondientes, para la gestión o la inclusión en los expedientes de cada uno de nosotros. -----

Entonces, sería nada más dar por recibido y trasladar y lo aprobamos en firme. -----

Ana Rodríguez: Tengo una pregunta, doña Cinthya, de esos acuerdos de las vacaciones y demás de ustedes, surgen los acuerdos en los que me llaman a mí a sustituir, ¿habrá que hacer algún cambio en esos acuerdos o simplemente lo dejamos así? -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cinthy Arias: Don Luis, tal vez nos puede aclarar. -----

Luis Cascante: Lo que se están cambiando es nada más el número del acuerdo. El acuerdo como tal no cambia. Entonces no es necesario. -----

Ana Rodríguez: ¿Pero no lo citamos en los acuerdos de convocatoria? -----

Luis Cascante: ¿En qué? -----

Cinthy Arias: En los acuerdos de convocatoria de Ana. -----

Luis Cascante: Se citan los oficios y ahí se hace mención de los acuerdos de la Junta Directiva de la ARESEP. En este caso no es tan necesario, tomando en cuenta que es nada más el número del acuerdo, lo que varía. -----

Ana Rodríguez: Yo nada más decía, perfecto. -----

Cinthy Arias: Yo entiendo que los oficios se mantienen en con un acuerdo con cada uno de los acuerdos corridos por exacto. -----

Ana Rodríguez: Con un número corrido. -----

Luis Cascante: Sí, sí. Exacto. Entonces lo que hacemos es trasladar esto a Recursos Humanos para que lo tengan también presente ellos y obviamente a ustedes, que son los afectados. -----

Ana Rodríguez: Gracias. -----

Cinthy Arias: Perfecto, entonces aprobamos si les parece en firme y continuamos. -----

Luis Cascante: Rose Mary, está pidiendo la palabra. -----

Cinthy Arias: Perdón, es que no veo como estoy con el correo, adelante. -----

Rosemary Serrano: Sí, buenos días, lo que quería sugerir es que se agregue al expediente de doña Ana Rodríguez, para que quede allí constatado de las cosas se hicieron correctamente, nada más, gracias. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cinthy Arias: Bueno, entonces, agregamos ese punto en el acuerdo que estamos tomando". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en los oficios OF-0559-SJD-2024, OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024, del 26 de julio de 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO 009-032-2024

1. Dar por recibido los oficios OF-0559-SJD-2024, OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024 del 26 de julio de 2024, mediante los cuales la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP remite nuevamente los acuerdos sobre la cancelación de las vacaciones y disfrute de vacaciones de los señores Federico Chacón Loaiza, Cinthya Arias y Carlos Watson, en virtud de haberse corrido la numeración de los acuerdos originalmente notificados y que fueron conocidos en la sesión del Consejo 030-2024.
2. Trasladar los oficios OF-0559-SJD-2024, OF-0560-SJD-2024 y OF-0561-SJD-2024 del 26 de julio de 2024, a la Unidad de Recursos Humanos y la señora Ana Rodríguez, haciendo ver que el único cambio que se da es en la numeración de los acuerdos, manteniéndose sin variación los textos de los acuerdos señalados.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.7.3. Análisis del documento DFOE-CIU-0311 (NI-09953-2024) remitido por la Contraloría General de la República (CGR) el 24 de julio del 2024, sobre eventuales riesgos en materia de competencia en procesos de contratación.

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Se retira de la sesión la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, durante el conocimiento del presente tema, en virtud de que se trata del conocimiento de posibles prácticas monopolísticas que eventualmente serían temas de su competencia en su puesto regular como Jefe de la Unidad de Investigación y Concentraciones en la Dirección General de Competencia.

CONFIDENCIAL

Asunto de carácter confidencial, por tratarse de observaciones planteadas por la Contraloría General de la República con respecto a eventuales riesgos en materia de competencia en procesos de contratación, el cual debe ser conocido exclusivamente por los señores Miembros del Consejo.

El acceso a esta información, por ser de carácter confidencial, se excluye de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo segundo, de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422) y el artículo 274 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227.

CONFIDENCIAL

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CONFIDENCIAL

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CONFIDENCIAL



31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CONFIDENCIAL

ACUERDO 010-032-2024

CONFIDENCIAL

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CONFIDENCIAL

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CONFIDENCIAL

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CONFIDENCIAL



31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CONFIDENCIAL

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

3.1. Aprobación de plan de acción para la meta 5 del PNDT 2022-2027.

Ingresan a sesión los señores Adrián Mazón Villegas, Paola Bermúdez Quesada, Hanny Rodríguez Sánchez, Jorge Villalobos Cascante y Natalia Coghi Ulloa, para el conocimiento del presente tema.

Reingresa a sesión la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para consideración del Consejo el plan de acción para la meta 5 del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, remitido por la Dirección General de Fonatel mediante el oficio el oficio 06560-

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

SUTEL-DGF-2024, del 30 de julio del 2024, mediante el cual se remite la “Solicitud de aprobación del Plan de Acción y ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027”, el cual se constituye en el oficio de solicitud de ajuste de meta de acuerdo con la “Metodología Proceso de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones 2022-2027” y mediante el cual se recomienda al Consejo dar el visto bueno al Plan de Acción y a los instrumentos de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027, con el objetivo de continuar con los procesos respectivos para la atención de esta meta.-----

A continuación la exposición de este tema.-----

Cinthy Arias: Sí, llamemos a Doña Ana y vamos a ver de primero antes de continuar con la sección de la Dirección General de Calidad, vamos a conocer el tema agregado para el caso de FONATEL. -----

Vamos llamando tal vez a don Adrián Mazón, para la presentación correspondiente. El tema que tenemos que conocer es la aprobación del plan de acción para la meta 5 del PNDT 2022-2027. -----

Después de esto haríamos el receso para la conversación intermedia que necesitamos tener con los compañeros de Comunicación.-----

Estamos para el tema, que fue agregado de la Dirección General de FONATEL, la aprobación del plan de acción meta 5 del PNDT, Red Educativa del Bicentenario. Adelante don Adrián y le agradezco si podemos ser bastante ejecutivos en la presentación. -----

Adrián Mazón: De acuerdo, quería que participara el equipo que además le dedicó bastante tiempo, pero no los quiero atrasar. -----

Cinthy Arias: Incorpórelos rápidamente, dígame a Luis quiénes serían y usted va adelantando la presentación del tema. -----

Adrián Mazón: Bueno, este es un tema que hemos esperado por bastante tiempo, creo que todos lo tenemos presente, desde que se publicó el PNDT tenemos una serie de -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

metas sin planes de acción y en el último mes básicamente se logró retomar el trabajo principalmente con el Ministerio de Educación Pública y también con el MICITT, que ha permitido traerles hoy, para consideración del Consejo, el plan de acción de la meta de la Red Educativa. -----

El recuento de acciones se presenta con el oficio 06560-SUTEL-DGF-2024. Tiene todos los antecedentes de las acciones que SUTEL ha hecho, incluso desde antes de la publicación del PNDDT, veníamos trabajando ya con lo que se sabía que iba a contener el PNDDT, con base en lo que había trabajado en MICITT veníamos trabajando en estos planes de acción. -----

Desde noviembre se habían remitido a las instituciones y buscando adelantar ese trabajo, el PNDDT se publicó el 15 de diciembre y como ya lo mencioné se publicó sin 7 planes de acción. -----

Posteriormente se logró avanzar con el CEN CINAI y ahora esperamos con este del MEP. Hicimos un montón de gestiones entre diciembre del 2022 y julio del 2024, 19 meses después, para contar con este plan de acción. El oficio es detallado en todas esas acciones y llegamos al 09 de julio del 2024, a partir de una solicitud del Consejo se llevó a cabo una reunión con MEP, SUTEL y en esa reunión se alcanzaron una serie de acuerdos con el MEP, para finiquitar este plan de acción, están resumidos, pero básicamente era trabajar con la lista definitiva de 1.456 centros, con unas fechas definidas también para circular el plan de acción, revisarlo por todas las partes incluido el MICITT y poder tener esta versión final, llegando a esta que se incluye en la sesión. -----

Puntos importantes del plan de acción, como mencionaba ahora son 2.138 centros en total, esto tomando en cuenta que ya tenemos conectados 682, entonces son 1.456 centros adicionales. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

La figura 1 del informe lo que busca es ejemplificar con las ubicaciones georreferenciadas de los centros a dónde estaríamos llegando. -----

Como se ve, se mantiene el trabajo que SUTEL ha venido haciendo, principalmente en las zonas más rurales, en donde hay más concentración de centros que conectaríamos. Estos centros abarcan una población de 238.000 estudiantes. Es relevante mencionar que el MEP tiene más o menos un poco más de un millón de estudiantes y más o menos 4.500 a 4.600 centros, aquí estamos atendiendo 2.138, eso hace ver que son centros, en la mayoría los que nos tocan por ser rurales y por sus características, centros pequeños en general, los más alejados y pequeños, son casi el 50% de centros, pero una población que ronda el 25% de alumnos del MEP. -----

El subsidio se mantiene en 5 años, de acuerdo con lo que ya veníamos ejecutando y las velocidades también se mantienen con base en la matrícula de los centros. Son velocidades proporcionales a la cantidad de estudiantes de cada centro, como ya lo veníamos ejecutando. -----

Se mantiene la atención de las capas 1, 2 y 3A. Para tenerlo de referencia, Capa 1: Es conexión a Internet, Capa 2: Es todo el cableado estructurado, Capa 3A: Es la parte de equipo activo, puntos de acceso y parte de la gestión del monitoreo en red y filtrado de contenidos, quedando siempre por valorar por parte del MEP y MICITT las capas superiores de SOC y NOC. -----

En general, se logró mantener los puntos esenciales que veníamos ejecutando para darle continuidad al proyecto. Se incorporaron algunas obligaciones que el MEP no tenía en el plan de acción anterior, como en tiempos de resolución, en caso de encontrar problemas en los centros que además, nos ha pasado en otras ocasiones, problemas con la instalación eléctrica, con una orden sanitaria, que está en un lugar temporal, etcétera. Entonces, según el tipo de caso, MEP tiene unos tiempos de resolución, que eso no lo tenía del todo en el plan de acción anterior y aquí también es importante mencionar que -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

como parte del trabajo del MEP, remite una lista adjunta de 1.456 centros, que fueron verificados, así lo aseguró el MEP y es parte de lo que queda en el plan de acción, en cuanto a su estado, o sea, son centros que están bien y que están listos para instalarse. Esto sería un procedimiento, uno esperaría, de excepción, en caso de encontrar algún problema. No hay traslado de equipamiento, cualquier traslado de equipamiento queda claro que lo debe asumir el MEP, esto porque también son situaciones que se han dado.

En este caso, se debe presentar con este plan de acción que se trabajó en conjunto, lo que la metodología del MICITT pide para un ajuste meta. Voy a pasarme a la metodología.

La metodología establece que, en caso de que las instituciones que tienen asignadas una meta en el PNDT deseen presentar un ajuste, deben presentar un oficio del o la jerarca o de los jercas, en el cual se exponga la justificación y explicación técnica de las razones de la solicitud incluyendo esta tabla, la hoja de requerimientos que también está adjunta y el plan de acción ajustado y ahí corren los plazos del MICITT para la revisión. -----

Estamos acordando este plan de acción con el MEP 19 meses después, entonces, aquí el ajuste implica que se corren los plazos que se tenían inicialmente planificados para el cumplimiento de la meta. -----

Ahora la meta es llegar a un 90% de ejecución al 2027. Es decir, la meta también va a tener que encontrar continuidad en el siguiente PNDT.-----

Les voy a resumir los principales ajustes que se estarían solicitando al MICITT. Por un lado ya no se llamaría Red Educativa del Bicentenario, ahora se llamaría solo Red Educativa. -----

La línea base varía porque en el momento que se publicó el PNDT todavía estábamos terminando de conectar centros, pasa del 19,2 al 28,2. -----

La meta pasa de ser 100% de avance en la ejecución de la red educativa al 90% de avance en la ejecución de la red educativa. Se incorporan las metas anuales y metas globales. La

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

meta global, que es al cierre del PNDT del 90% y un avance por año y el presupuesto, que ya se estimó. -----

El plan de acción contiene los antecedentes, la definición de la red educativa, los temas que ya mencioné, velocidades de las capas, las cantidades de centros que se van a atender, cómo se va a evaluar la meta y muy importante, las responsabilidades de cada institución en la ejecución del proyecto. -----

Aquí también se contemplaron el acompañamiento del MEP, la obligación de sensibilizar los centros, de permitirnos el acceso, incluso en épocas de vacaciones, de solucionar los problemas que se encuentran en los centros que impidan su instalación y toda la metodología de trabajo que también la hemos logrado establecer con el proceso que ya hemos ejecutado hasta ahora de la red educativa, se actualizó el cronograma y lo que mencioné de los fondos, los riesgos que también se realizaron en conjunto y el sistema de monitoreo. -----

El avance que mencioné por año, partimos de una línea base 28,2, hay también para la evaluación de la meta, un porcentaje que se establece en labores de pre-ejecución que es un 25% y un 75% en la ejecución. Con la firma del plan de acción y con el perfilamiento estaríamos avanzando con un poco más del 40% planificado para este año y con el proceso de contratación y la firma del convenio con el 50% del 2025, esperando ya tener centros conectados a partir de finales del 2025 e inicio del 2026 ya empezar con las recepciones de centros, eso está descrito en la forma de evaluación y tocaría aquí conocer como mencionaba el plan de acción, la hoja de requerimientos para ajuste y por último, el oficio que se firma en conjunto, que es el último que les voy a proyectar. -----

Este oficio es firmado por ambas instituciones, dirigido a la rectoría y en este caso, tiene también el recuento de acciones que fundamentan por qué se ocupa ajustar la meta por los 19 meses que han transcurrido sin contar con un plan de acción, se le explica esto a

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

la rectoría, se le envían los instrumentos adjuntos y es suscrito por los jefes de ambas instituciones. -----

Vuelvo al informe, porque en este caso tocaría exponerles la recomendación con base en todo este trabajo que se ha realizado y aquí también agradezco a todo el equipo que lo incorporamos en la sesión y que sobre todo en este mes trabajó muy intensamente, Paola Angelica, Hanny, Natalia, Jorge y que es lo que permite llegar a este punto. -----

La recomendación es dar por recibido este informe; autorizar a la Presidencia del Consejo a firmar el plan de acción y los instrumentos de solicitud de ajuste de meta; remitírselos al MEP para su firma y pedirle al MEP que una vez que estén firmados se remitan a SUTEL y a MICITT para que la rectoría cuente con las versiones que serán utilizadas para el ajuste del PNDT.-----

Notificarlo a MICITT y al MEP y también para adelantar el trabajo que ya se ha venido realizando, de notificar el acuerdo al Banco de Costa Rica, para que inicie el proceso de perfilamiento y lo presente en un plazo de 15 días con el cronograma actualizado y el informe suscrito por todos los participantes. -----

Espero haber sido claro, si alguien quiere complementar o el Consejo tiene consultas, aquí estamos a su disposición. -----

Cinthya Arias: ¿Alguna consulta o comentario? Ana, tienes el micrófono desconectado y después don Federico. -----

Ana Rodríguez: Perdón, un comentario, unirle al reconocimiento de Adrián. Este es un trabajo enorme, que se nota que es enorme, yo he visto solo partecitas, pero es impresionante y es de esos trabajos que hacemos en la SUTEL que tiene efecto a futuro invaluable. Así es que les reconozco mucho el trabajo, les agradezco, si es que uno puede agradecerse los y esperemos que todo fluya muy bien, nada más, esto era. -----

Adrián Mazón: Muchas gracias doña Ana. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

CinthyA Arias: Don Federico. -----

Federico Chacón: ¿Al final pudo ver la nota al MEP, Adrián?-----

Adrián Mazón: No nos contestó don Federico. Aquí la propuesta sería la redacción que nosotros proponemos para remitirla y que se autoriza a doña Cinthya y se le pasa firmada.

Federico Chacón: Bueno, no, perfecto. Es una gran noticia poder arrancar, muchísimas gracias a todo el equipo, ya lo había visto con Adrián en estos días, así que muchas gracias. -----

CinthyA Arias: Bueno, muchísimas gracias también de mi parte. Yo creo que tal vez hay algunos elementos importantes de agregar que comentamos ayer Adrián y yo. -----

Para mí es muy importante que si uno ve como la distribución de edades de los 238.000 y resto de estudiantes beneficiados, uno ve una concentración importante en población de 6 a 11 años, eso quiere decir que estamos llegando a una población que está empezando a adquirir habilidades digitales, que va a ser vital para el futuro; además de eso, dentro de esos 238.000 estudiantes que ya nos decía Adrián que son solo el 25% de la población estudiantil nacional, estamos cubriendo también a población con discapacidades, más o menos 7.000 estudiantes de esos 238.000 tienen esa condición y además, a cerca de 9.000 estudiantes correspondientes a poblaciones indígenas y aquí también destacar que todo esto abarca prácticamente todas las regiones del país y sobre todo, concentrado en la periferia, que eso era algo que también mencionaba don Adrián y que se suma al esfuerzo de FONATEL, donde vemos las sinergias entre este proyecto y otros proyectos como el de Comunidades Conectadas, a los más de 1.930 centros educativos de comunidades conectadas, o sea ya aquí tendríamos entre los dos proyectos, ya sumaría 1.930, que ya tenemos los 682 más y a eso se sumarían los 1.456, sería así verdad. -----

Adrián Mazón: Sí, hay muchos de programa 1, que se trasladarían a la red educativa, que es como esta evolución en el servicio que prestamos. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cinthya Arias: Entonces, realmente el aporte es grande y el trabajo que queda todavía, aquí empieza el trabajo fuerte, ya de campo, pero ciertamente, es un gran logro pensar en que podemos ya celebrar la posible continuidad de esta red educativa, que a todos nos ha tenido tan pendientes de alcanzar y solventar los problemas que habíamos tenido en estos 19 meses.-----

Pues unirme al reconocimiento a los compañeros y a todo el equipo de FONATEL y a doña Angélica, que también ha estado siguiendo de cerca el tema y apoyando FONATEL para que esto hoy sea una realidad y un logro importante por parte de la institución. -----

Así es que muchísimas gracias y bueno, a seguir adelante y cuenten con todo el apoyo del Consejo para ir solventando aquellas vicisitudes y temas que se vayan presentando conforme vamos avanzando ya en el trabajo de campo, así es que muchísimas gracias y felicidades. -----

Entonces, aprobamos según lo indicado por don Adrián, y sería también en firme y solicitar a don Luis que nos ayude en la comunicación casi que inmediata de este acuerdo y de la documentación correspondiente. Solo requerirle a Adrián que me pase la versión PDF para firmarlos, para que se vayan con el acuerdo correspondiente. -----

Bueno, muchísimas gracias, vamos a hacer un pequeño receso unos 15 minutos. Gracias, compañeras, compañeros y regresamos ahorita para determinar cómo vamos a seguir con la sesión, muchas gracias. -----

ACUERDO 011-032-2024

CONSIDERANDO QUE:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES.

1. Mediante acuerdo 020-042-2022 del 02 de junio del 2022, notificado al ministro del MICITT mediante el oficio 05473-SUTEL-SCS-2022 del 15 de junio del 2022, el Consejo de la SUTEL solicitó al MICITT autorización para continuar con el Programa

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

REB en el marco de la meta 14 del PNDT 2015-2021, mientras se realizaba la publicación del PNDT 2022-2027 y se gestionaba un nuevo plan de acción, en los siguientes términos:-----

“POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el informe 04802-SUTEL-DGF-2022, del 20 de mayo del 2022, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la solicitud de autorización al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) para dar continuidad al proceso de perfilamiento y elaboración de carteles para la atención de 1702 centros educativos asignados al Eje Fonatel en el perfil de la meta 14 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, definido en el año 2021, a la espera de la publicación del PNDT 2022-2027. -----

SEGUNDO: Solicitar al MICITT que, en el marco del proceso de revisión y formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en relación con el Programa 5: Red Educativa del Bicentenario, se confirme que esta Superintendencia puede continuar con el proceso de perfilamiento, elaboración de los pliegos cartelarios y concurso para la atención de los 1702 centros educativos restantes asignados para la atención del Eje FONATEL, con el fin de asegurar la atención del interés público identificado en la política pública que fijó la meta...”-----

2. En La Gaceta 151 del 10 de agosto de 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones del MICITT, comunicó el proceso de la segunda consulta pública no vinculante de la propuesta del *PNDT 2022-2027, Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva*, en cuya página 93 señaló lo siguiente:-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

“(…)

Una vez publicado el PNDT 2022-2027, las entidades responsables generan planes de acción de cada meta en los cuales se refleje el trabajo de planificación previa, con el objetivo de monitorear por parte del MICITT de manera periódica las incidencias ocurridas y determinar si el planteamiento es consistente con lo planeado o si más bien se trata de la ocurrencia de acciones no previstas que requieren acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de las metas y acciones en los plazos establecidos (...).-----

3. En dicho documento, a la Sutel se le asignan metas con corresponsabilidad de ejecución, para lo cual requiere información esencial de otras instituciones para poder efectuar la valoración integral de las mismas. En el caso específico de las metas asignadas al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), es imprescindible contar con insumos proporcionados por otras entidades que permitan estimar el costo que implica la atención de las metas, la forma y plazo, conforme la disponibilidad financiera del Fondo.-----
4. Mediante el oficio MICITT-DVT-389-2022 del 05 de agosto del 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones solicita a la SUTEL la remisión de los planes de acción de las metas asignadas en el PNDT 2022-2027 (esto para el segundo proceso de consulta no vinculante según publicación realizada en La Gaceta N°151 del 10 de agosto del 2022). -----
5. La meta 6¹ del PNDT 2022-2027 en el segundo proceso de consulta no vinculante del 10 de agosto del 2022, dispone en cuanto a las obligaciones de Fonatel, lo siguiente: -----

¹ Número asignado en la versión de consulta pública del 10 de agosto del 2022

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

“En la línea estratégica de Conectividad Universal, se estableció la meta: 100% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL, al 2027”-----

6. Una vez efectuada la revisión de la propuesta del PNDT 2022-2027 y su matriz de metas, se identificó la necesidad de solicitar información a entidades corresponsables de ejecución para las metas 6, 8, 20, 21, 22 y 23. En ese sentido, se solicitó la información correspondiente al MEP, CECI, CEN-CINAI, CONAPDIS, CENAREC, IMAS y MICITT mediante los oficios 07382-SUTEL-DGF-2022, 07384-SUTEL-DGF-2022, 07385-SUTEL-DGF-2022, 07386-SUTEL-DGF-2022, 07388-SUTEL-DGF-2022; notificados el 18 de agosto de 2022. Así, para proceder con el llenado de los Planes de Acción de las metas 8, 20, 21, 22 y 23 se requería de la respuesta a las solicitudes de información en forma pronta y completa.-----
7. Mediante el oficio 07388-SUTEL-DGF-2022 notificado el 18 de agosto del 2022, se solicitaron al MEP y al MICITT los insumos necesarios con la finalidad de poder efectuar la valoración integral de la meta 6 del PNDT 2022-2027 (en segundo proceso de consulta no vinculante), así como la atención del oficio MICITT-DVT-OF-389-2022 de fecha 05 de agosto del 2022 referente a la remisión del Plan de Acción correspondiente a la citada meta.-----
8. Mediante el oficio 07421-SUTEL-CS-2022 notificado el 18 de agosto del 2022, se solicitó una prórroga al Viceministerio de Telecomunicaciones para la remisión de los Planes de Acción de las metas 6, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23.-----
9. Mediante el oficio MICITT-DVT-OF-489-2022 notificado el 19 de agosto del 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones concedió a la SUTEL una prórroga para la remisión de los Planes de Acción de las metas 6, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23, otorgando plazo hasta el 26 de agosto del 2022.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

10. Mediante Acuerdo 002-059-2022 del 22 de agosto del 2022, el Consejo de la SUTEL le notificó al MICITT que remitiría los planes de acción de las metas 6, 8, 9, 20, 21, 22 y 23; una vez que se contara con la respuesta a las solicitudes de información notificadas al MEP, CECI, CEN-CINAI, CONAPDIS, CENAREC, IMAS y MICITT mediante los oficios 07382-SUTEL-DGF-2022, 07384-SUTEL-DGF-2022, 07385-SUTEL-DGF-2022, 07386-SUTEL-DGF-2022 y 07388-SUTEL-DGF-2022 del 18 de agosto del 2022.-----
11. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-553-2022 del 12 de setiembre del 2022, el MICITT en respuesta al acuerdo 020-042-2022, indicó que la SUTEL no puede continuar con la ejecución del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta 5 del PNDT 2022-2027 hasta que no se cuente con el plan de acción correspondiente debidamente firmado.-----

“(…)

Al respecto, me permito indicar que siendo que a la fecha no se cuenta con un Plan de Acción consensuado por ambas instituciones responsables de ejecución de la meta a saber SUTEL y el Ministerio de Educación Pública (MEP), no es factible avanzar en las siguientes etapas indicadas en su oficio, siendo que éstas dependen de los alcances que se establezcan para la meta y que en nuestro entender tiene implicaciones en el diseño del proyecto, por lo que resulta ser un requisito el contar con un Plan de Acción de la meta.-----

Por ello, en atención a la metodología de construcción del PNDT 2022-2027, hasta tanto no se tenga certeza de los elementos que se incluirán en el proyecto, los cuales deben ser acordados con la entidad beneficiaria en este caso el MEP, y que han sido discutidos entre ambas entidades en las últimas sesiones de trabajo, desde el MICITT no resultaría conveniente avanzar con las etapas indicadas por

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

su representada, hasta tanto no se cuente con el Plan de Acción debidamente suscrito por ambas entidades.”-----

12. Mediante acuerdo 010-074-2022 del 3 de noviembre del 2022, el Consejo de la SUTEL le remitió al MICITT los planes de acción correspondientes a las metas del PNDT 2022-2027 con responsabilidad SUTEL/FONATEL, específicamente, se requería que el MEP revisara el documento de Plan de Acción, incorporando los detalles y ajustes que considerara necesarios y remitiera los insumos de información para el diseño y la formulación del proyecto que habilitaría el cumplimiento de la meta 5, dentro del ámbito de competencia de la SUTEL. En dicho acuerdo, los planes de acción fueron clasificados en dos grupos; a saber: -----

“(…)

Planes de Acción firmados:-----

- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 24TI -----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 262 Distritos -----*

Planes de Acción para revisión y visto bueno por parte de entidades

corresponsables en la ejecución: -----

- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta REB Eje FONATEL – Institución-----
corresponsable MEP. Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta Conectividad
CPSP-CECI y CEN-CINAI– Instituciones corresponsable MICITT y CEN-CINAI
respectivamente.-----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 100684 hogares con subsidio –
Instituciones corresponsables MEP e IMAS.-----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 7113 dispositivos CEN CINAI – Institución
corresponsable CEN CINAI.-----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 7722 dispositivos CONAPDIS – Institución corresponsable CONAPDIS.-----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 476 dispositivos CENAREC – Institución corresponsable CENAREC (MEP).-----*
- *Plan de Acción PNDT 2022-2027 – Meta 6738 dispositivos CECI – Institución corresponsable MICITT. -----*

(...)"

13. En este acuerdo se estableció un plazo de 3 meses para la recepción de los insumos necesarios para el diseño y la formulación de los proyectos que habilitarían el cumplimiento de las metas de la política pública. Esto, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas considerando los plazos para la formulación y licitación de los proyectos.-----

14. Mediante el oficio 09998-SUTEL-SCS-2022 del 04 de noviembre del 2022, el Consejo de la SUTEL le remitió al MEP el documento correspondiente al Plan de Acción PNDT 2022-2027 – META REB para su valoración; y le solicitó que remitieran las observaciones al contenido del Plan de Acción propuesto, así como completar la información identificada y requerida en el Plan de Acción, de conformidad con lo señalado en la Tabla 2 del informe 09518-SUTEL-ACS-2022 del 02 de noviembre de 2022, específicamente para esta meta, así como la sección 2.1.1 del citado informe, en un plazo máximo de 5 días hábiles, con la finalidad de poder aplicar los ajustes respectivos, alcanzar el visto bueno y proceder con la recomendación de firma para aprobación del Consejo de la SUTEL en el menor plazo posible.-----

15. El 15 de diciembre del 2022, el MICITT publicó el PNDT 2022-2027. Este instrumento de planificación sectorial brinda continuidad al Programa Red Educativa del Bicentenario (REB) a través de la meta 5, quedando pendiente la definición del Plan de Acción con el detalle del alcance para su cumplimiento.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

16. De conformidad con la metodología del MICITT para la operacionalización de las metas del PNDT 2022-2027, se requiere la elaboración de planes de acción, lo cual demanda una construcción conjunta entre las instituciones que aparecen como responsables en la matriz de metas del plan; documento que debe ser acordado y suscrito entre las instituciones para poder ejecutar las metas.-----
17. Desde la publicación del PNDT 2022-2027, la SUTEL ha insistido en la necesidad de contar con los insumos para la ejecución de la REB, como evidencia, se cuenta con los siguientes oficios:-----
- 00816-SUTEL-DGF-2023 del 1 de febrero de 2023. -----
 - 00960-SUTEL-SCS-2023 del 2 de febrero de 2023. -----
 - 01483-SUTEL-CS-2023 del 21 de febrero de 2023.-----
 - 04871-SUTEL-SCS-2023 del 14 de junio de 2023.-----
 - 05169-SUTEL-CS-2023 del 21 de junio de 2023. -----
 - 06642-SUTEL-CS-2023 del 9 de agosto de 2023. -----
 - 08150-SUTEL-DGF-2023 del 27 de setiembre de 2023.-----
18. Hasta el 8 de noviembre del 2023, se reanudaron sesiones virtuales con el MEP y el MICITT para la revisión del Plan de Acción remitido en el 2022. Producto de esto, mediante correo electrónico la señora Sandra Ballestero Alvarado, del MEP, remitió a la SUTEL el Plan de Acción de la meta 5 del PNDT 2022-2027 con ajustes en control de cambios y comentarios.-----
19. En reunión realizada el 22 de noviembre del 2023 con representantes del MEP, el MICITT y la SUTEL, para la revisión del borrador del Plan de Acción ajustado por el MEP y revisado por el MICITT y la SUTEL, se alcanzaron los siguientes acuerdos:--

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- a) El MEP revisaría y atendería las observaciones realizadas por el MICITT y la SUTEL en el documento de Plan de Acción.-----
 - b) Realizar una reunión de seguimiento el 29 de noviembre del 2023, para revisar lo siguiente:-----
 - El documento de Plan de Acción ajustado por el MEP.-----
 - La lista de los centros educativos con el detalle del estado de la infraestructura física y eléctrica, que cuentan con las condiciones para ser incorporados en la REB en el marco de la meta 5 del PNDT 2022-2027.-----
20. Mediante correo electrónico del 12 de diciembre del 2023, por parte de la DGF se remitió al MEP y al MICITT el Plan de Acción de la meta 5 del PNDT 2022-2027 actualizado con control de cambios. En el cuerpo del correo se indicó textualmente lo siguiente:-----
- “1. Se realizó una lectura integral del plan, especialmente de los apartados de descripción y alcance, para que guardaran congruencia con lo discutido en las reuniones.-----*
- 2. Se revisó el cronograma, a partir de los aportes del MEP. En este caso se incluyen ajustes en esta versión. Se debe definir aún los "porcentajes de actividad" que se asignarán y los costos, una vez se tenga un acuerdo sobre las actividades a desarrollar.-----*
- 3. En la sección de riesgos, se revisó y actualizó la tabla y debe completarse en lo que al MEP concierne.-----*
- 4. Se hace propuesta de la fórmula, que incorpora la fase de pre-ejecución actualizada. En este caso, la incorporación del GOP se propone se considere una vez que se hayan hecho los estudios respectivos, para lo cual se deja una propuesta de anotación.-----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

El MICITT hará su propia revisión a partir de lo que conversemos mañana.-----

Es importante anotar que está pendiente por parte del MEP la remisión de la lista de los primeros 310 centros que se mencionó en la sesión anterior.”-----

21. Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023, el señor José Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, remitió una lista con 403 centros educativos para atender en el marco del Eje Fonatel de la REB. Específicamente, en el cuerpo del correo electrónico don José Leonardo, indicó lo siguiente: *“Buenas noches, adjunto lista de centros educativos para iniciar en 2024, en total son 403 centros educativos. Aún nos falta de revisar el estado de poco más de la mitad de los centros educativos que están en este eje, próximamente los estaremos remitiendo.”-----*
22. Mediante oficio 10743-SUTEL-DGF-2023 del 15 de diciembre del 2023, la Dirección General de FONATEL remitió al Fiduciario del Fideicomiso de FONATEL la lista de 403 centros educativos, con el objetivo de que se valoraran alternativas que permitieran avanzar en el corto plazo con su atención, debido a que se consideraba probable que los listados de los centros educativos fueran aportados por el MEP en entregas parciales, limitando la planificación a largo plazo a partir del universo de centros educativos objetivo.-----
23. Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2023, el señor Adrián Mazón Villegas, Director de la DGF, remitió al MEP las observaciones encontradas a la lista compartida por dicha institución el 12 de diciembre del 2023. Específicamente, en el correo se indica lo siguiente: -----

“Espero que se encuentren bien. En atención del compromiso que asumimos de hacer nuestra revisión de la lista de 403 centros educativos aportada este martes 12 de diciembre, a continuación, damos nuestra realimentación:-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

1. Se encontraron 8 centros educativos, para los cuales, la velocidad requerida, no coincide con la que se estaría estableciendo en el Plan de Acción, esto de acuerdo con la columna "Matricula 2023" que la misma matriz incluye. En el siguiente cuadro, la columna "Tamaño MEP" corresponde a la escala del centro según su matrícula, y la columna "velocidad según tamaño" a la que le correspondería de acuerdo con lo indicado en "Matricula 2023":-----

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	MATRICULA 2023	VELOCIDAD REQUERIDA POR EL MEP	Tamaño MEP	Velocidad según tamaño
4-00202	4215	4215	C.T.P. UMBERTO MELLONI CAMPANINI	956	500	Muy Grande	300
3-02437	3712	3712	CERROS	226	175	Mediano	100
3-00703	905	905	MAÍZ DE LOS BORUCAS	13	40	Muy Pequeño	15
3-02572	2966	2966	CAÑA BLANCA	13	40	Muy Pequeño	15
3-03822	3621	3621	SAN MARTÍN	1202	175	Gigante	500

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	MATRICULA 2023	VELOCIDAD REQUERIDA POR EL MEP	Tamaño MEP	Velocidad según tamaño
6-00034	4830	4830	IPEC 15 SETIEMBRE- CONCEPCIÓN DE ALAJUELITA	727	15	Muy Grande	300
6-00256	4863	4863	IPEC SANTA BÁRBARA- SANTA BÁRBARA	387	40	Grande	175
4-00320	4855	4855	NOCTURNO LA UNIÓN	742	500	Muy Grande	300

2. La lista incluye 6 centros que ya fueron conectados por Fonatel a la Red Educativa. Estos se reportan como "En proceso" y "Sin Internet". Son los siguientes:-----

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	ESTADO CONECTIVIDAD- Programa 5	Estado P5 3-11-23	Ancho Banda P5 entregado
3-01407	1784	1784	JOSÉ JOAQUÍN PERALTA ESQUIVEL	En Proceso	Conectado	100

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	ESTADO CONECTIVIDAD- Programa 5	Estado P5 3-11-23	Ancho Banda P5 entregado
4-00202	4215	4215	C.T.P. UMBERTO MELLONI CAMPANINI	En Proceso	Conectado	500
4-00617	5568	5568	COLEGIO SEPECUE	En Proceso	Conectado	100
4-00768	5994	5994	LICEO LA AMISTAD	En Proceso	Conectado	175
3-00237	6096	6096	UNIDAD PEDAGÓGICA JUAN CALDERÓN VALVERDE	En Proceso	Conectado	100
3-01579	2002	2002	LA GUARIA	En Proceso	Conectado	100

3. Hay 8 centros educativos que se reportan "Sin Internet", sin embargo, están conectados con el Programa 1 de Fonatel. Estos son:-----

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	Estado P1 Oct-23	Fecha habilitado P1	Fecha fin subsidio P1	Velocidad descarga P1
3-01931	2470	2470	OTILIO ULATE BLANCO	Recibido UG (activo)	31/07/2023	23/10/2024	12 Mbps

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

ID	CODIGO NUMÉRICO	CODIGO	NOMBRE	Estado P1 Oct-23	Fecha habilitado P1	Fecha fin subsidio P1	Velocidad descarga P1
3-02404	2739	2739	CERRILLOS	Recibido UG (activo)	11/11/2022	18/04/2025	12 Mbps
3-02433	2858	2858	SAN BUENAVENTURA	Recibido UG (activo)	13/03/2023	18/04/2025	12 Mbps
4-00681	5665	5665	LICEO RURAL BOCA RÍO SAN CARLOS	Recibido UG (activo)	22/12/2021	31/12/2023	6 Mbps
4-00735	5848	5848	LICEO INDÍGENA BOCA COHÉN	Recibido UG (activo)	14/10/2022	25/08/2026	15 Mbps
4-00902	6498	6498	COLEGIO INDÍGENA YIMBA CAJC	Recibido UG (activo)	14/10/2022	25/08/2026	15 Mbps
3-00616	851	851	GUANACASTE	Recibido UG (activo)	14/10/2022	25/08/2026	15 Mbps
3-02587	2971	2971	LA JUANITA	Recibido UG (activo)	16/02/2023	21/03/2024	6 Mbps

4. Para 30 centros educativos, en la columna "velocidad MEP" se incluyen velocidades superiores a las requeridas en el Plan de Acción y la columna "Requerimiento".

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Según lo explicado en la última reunión que mantuvimos, la columna "velocidad MEP" corresponde a una sumatoria de velocidad de varios enlaces que puede tener un mismo centro educativo, sin que estos anchos de banda estén efectivamente disponibles en todo el centro. Así, correspondería al eje Fonatel proveer tanto la conectividad defina en la columna "Requerimiento" como la red interna.-----

5. Para 75 centros educativos conectados con el Programa 1 Comunidades Conectadas, la velocidad incluida en el archivo, no se corresponde con la actualmente provista. Se adjunta archivo de Excel con estos 75 centros y la velocidad que están recibiendo actualmente."-----

24. Mediante correo electrónico del 15 de diciembre del 2023, la señora Ivannia Badilla Picado del MEP, remitió el plan de acción de la meta 5 del PNDT 2022-2027 ajustado. Textualmente, en el correo electrónico se indica lo siguiente:-----

“Por medio de la presente les saludo y a su vez les comparto la versión del Plan de acción revisada por el equipo MEP.-----

Según lo acordado, el documento indica en cada comentario los que fueron leídos para ser borrados, se aceptaron los cambios y se rechazaron cambios con los que no se estaba de acuerdo, para los cuales se indicaron las observaciones con comentarios.”-----

25. Mediante correo electrónico del 19 de diciembre del 2023, la señora Leidy Guillén Cordero, Gerente del Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones del MICITT, remitió el Plan de Acción de la meta 5 del PNDT 2022-2027 revisado, con el objetivo de facilitar la ejecución de la sesión de trabajo prevista para el 21 de diciembre del 2023. Textualmente, el correo indica lo siguiente:-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

“Remito para su valoración, la revisión efectuada por el MICITT al PA de la meta correspondiente a la Red Educativa, para que podamos tomarlo como base en la revisión que realizaremos en la sesión del jueves.-----

Por favor, tomar en cuenta que aún faltan elementos indispensables para poder proceder con las firmas y por ende, con el inicio de la ejecución de la meta.”-----

26. Mediante la sesión de trabajo del jueves 21 de diciembre del 2023, según acuerdos previos, el MEP manifestó que solo se iba a aportar el listado de 403 centros educativos remitido previamente vía correo electrónico y que hasta finales de febrero del 2024 se estaría remitiendo un segundo listado de centros educativos. -----
27. El MICITT y la SUTEL propusieron al MEP habilitar un espacio en la semana del 25 al 29 de diciembre de 2023, para intentar completar la revisión del Plan de Acción y contar con el listado definitivo de centros educativos total; no obstante, el MEP manifestó que la subsanación de lo faltante en ese momento dependía de elementos externos a su control y, por tanto, no podrían atender las reuniones en esas fechas.
28. Por medio del oficio 00502-SUTEL-DGF-2024 del 19 de enero de 2024, se informó al Consejo de la Sutel sobre el resultado de las mesas de trabajo llevadas a cabo entre noviembre y diciembre del año 2023 con personal de MEP y MICITT, para la construcción y firma del plan de acción de la meta 5 del PNDT 2022-2024.-----
29. El MICITT, mediante oficio MICITT-DM-OF-116-2024 del 21 de febrero del 2024, remitió a la Ministra de Educación Pública, la Sra. Anna Katharina Müller Castro, la solicitud de colaboración para completar y suministrar la información faltante para completar los planes de acción de las metas 5, 7 y 20. Asimismo, específicamente relacionado a la meta 5 se le indicó que; *“... se recuerda la remisión por parte del MEP tanto del Plan de Acción revisado en la sesión del 21 de diciembre, así como la respuesta sobre cómo se continuaría trabajando dado que aún persisten*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

elementos técnicos sin definición por parte del MEP y no se llegó a un consenso entre los involucrados en la ejecución de esta meta.”-----

30. El 28 de febrero del 2024, el MEP mediante oficio DVM-PICR-0140-02-2024, remitió el listado de los centros educativos que deben ser atendidos por el Eje FONATEL en el marco de ejecución de la meta 5.-----

31. Mediante el oficio 02313-SUTEL-DGF-2024 del 27 de marzo del 2024, la Dirección General de FONATEL le remite al MEP observaciones a la lista de centros educativos por atender mediante el Eje FONATEL en el marco de la meta 5, enviada mediante el oficio DVM-PICR-0140-02-2024. Entre las observaciones planteadas a manera resumida se encontraban las siguientes: -----

(...)

a. *De los 135 CE que indica la lista que no cuentan con servicio de acceso a Internet, 15 CE cuentan con una conexión a Internet por medio del Programa 1.-----*

a. *Se solicitaron aclaraciones acerca de CE que solicitaron ser retirados del alcance original pero se encontraban nuevamente en este listado. CE que ya fueron conectados por la Red Educativa Eje Fonatel-----*

b. *Aclarar la atención del CE Quebradón que se incluyó en el listado y a la fecha el MEP no ha atendido la deficiencia eléctrica -----*

a. *Del listado existen 22 que tienen solicitud de exclusión (2 de reubicación y 20 por orden de cierre); se solicitó al MEP aclarar la condición para estos CE.-----*

c. *CE que las velocidades no coinciden con las velocidades del PNDT de acuerdo con el dato de la matrícula -----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- d. *Aclarar los estados de los CE: “Ubicados en una propiedad que NO es del MEP”, “que pertenecen a una Junta de Educación”, “que pertenecen a una ADI”, “a un tercero”, “a un fideicomiso”, “que se encuentran en una zona marítimo terrestre”, “en una zona fronteriza” o “que pertenecen a otra institución pública”. -----*
- e. *329 CE que tienen LAN Campus se debe aclarar que para estos CE la intervención del Eje FONATEL sería únicamente para la Capa 1-----*
- f. *Del total de los 1572 CE, 1200 centros están registrados en el Programa 1, de los cuales 973 se encuentran con el servicio activo y 55 fueron excluidos del Programa por solicitud expresa del MEP, por lo que es importante que para estos 55 centros se confirme si efectivamente requieren el servicio por medio del Eje Fonatel.-----*

(...)

- 32. El 25 de abril de 2024, mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0062-2024, el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, comunica que en la sesión extraordinaria 77 del Plenario Legislativo, celebrada el 24 de abril de 2024, se realizó el proceso de ratificación de los nombramiento realizados por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de los señores Carlos Watson Carazo y Federico Chacón Loaiza, como miembros titulares; así como de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, como miembro suplente, todos del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.-----
- 33. Mediante Acuerdo del Consejo 028-004-2024 (04062-SUTEL-SCS-2024) del 17 de mayo del 2024, el Consejo de la SUTEL da por recibido el informe de las mesas de trabajo MICITT, MEP y SUTEL, que se presentó mediante oficio 00502-SUTEL-DGF-2024 y dicho acuerdo planteó lo siguiente: -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

(...)

1. *Dar por recibido el informe de las mesas de trabajo MICITT, MEP y SUTEL, que se presenta mediante oficio 00502-SUTEL-DGF-2024.-----*

2. *Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer en la ejecución de la Red Educativa, especialmente en el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el PNDT 2022-2027 para el cierre de la brecha digital, se convoque al MICITT y al MEP a una reunión presencial en SUTEL, preferiblemente en sesión del Consejo, con el objetivo de abarcar los siguientes puntos:-----*

i. Estado de la revisión del plan de acción de la meta 5.-----

ii. Propuesta de atención de los Centros Educativos remitidos mediante oficio DVM-PICR-0140-02-2024, ya que a la fecha la SUTEL no cuenta con respuesta a las observaciones enviadas mediante oficio 02313-SUTEL-DGF-2024.-----

3. *Se autorice a la presidencia del Consejo la coordinación de las fechas para fijar la fecha de la reunión con las autoridades del MICITT y el MEP-----*

(...)

34. Mediante oficio DM-DVM-PICR-514-2024 del 02 de julio del 2024, el MEP atiende parcialmente las consultas del listado de los CE atender por parte del Eje FONATEL, realizadas en el oficio 02313-SUTEL-DGF-2024 del 27 de marzo del 2024.-----

35. El martes 09 de julio del 2024, se realizó una reunión presencial con representantes del MEP, el MICITT y la SUTEL; con el fin de llegar a un acuerdo en cuanto al listado final de los CE remitidos por el MEP mediante el oficio DVM-PICR-0140-02-2024 del 28 de febrero del 2024. En dicha sesión se tomaron los siguientes acuerdos:-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- a. La SUTEL suministraría el 09 de julio del 2024 al MEP, la base de datos de los 1456 centros educativos y los 106 centros educativos para ser revisados por el MEP y la última versión del Plan de Acción de meta.-----
 - b. El MEP se comprometió para el 12 de julio del 2024 a remitir el Plan de Acción de meta revisado y la versión final para que el Consejo de la SUTEL lo remitiera firmado al MICITT y al MEP.-----
 - c. El MEP se comprometió a revisar el listado de los 106 CE y en caso de que deban ser atendidos por el Eje FONATEL, se gestionará con el MICITT la solicitud de ajuste de la meta.-----
 - d. El Consejo de la SUTEL se comprometió a gestionar a la brevedad la aprobación y firma del Plan de Acción para ser remitido a las instituciones.-----
 - e. Se gestionará entre la SUTEL y el MEP la elaboración y revisión del Convenio interinstitucional para la ejecución del programa de la Red Educativa en donde se solicita activar el Comité Operativo y el Comité Interinstitucional en los que participará un representante del más alto nivel de cada una de las instituciones.-
 - f. El Consejo de la SUTEL se comprometió al 05 de agosto del 2024, a remitir un informe al MICITT y al MEP, sobre los resultados de avance de esta sesión.----
36. Mediante oficio 05924-SUTEL-CS-2024 del 09 de julio del 2024, el Consejo de la SUTEL remitió al MICITT y al MEP la revisión a las observaciones realizadas por el MEP en el oficio DM-DVM-PICR-514-2024, además, remite el listado final de los CE por atender, así como la última versión del Plan de Acción con el fin de que el MEP remita dicho plan, listo para su firma.-----
37. El miércoles 17 de julio de 2024 se realizó una reunión virtual con participación de representantes de SUTEL, MICITT y MEP, donde se revisaron aspectos finales del texto contenido en el Plan de Acción según observaciones anteriores, en la sesión

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

se acordó remitir vía correo electrónico el documento al MEP para el ajuste de 3 puntos vistos en la reunión, además se solicitó que se atendieran los cambios a más tardar para el viernes 19 de julio de 2024.-----

38. El viernes 19 de julio de 2024, mediante correo electrónico, la señora Lindsay Solís Hernández, del MEP, remitió el documento del Plan de Acción con los ajustes solicitados ya atendidos.-----

39. El miércoles 24 de julio de 2024, el MICITT remite observaciones a la versión del Plan de Acción remitido por el MEP, que contenía elementos que debían atenderse tanto por SUTEL como por el MEP.-----

40. El viernes 26 de julio, la SUTEL remite al MEP y al MICITT la atención de las observaciones, dejando pendientes aquellas que corresponden ser atendidas por el MEP, con el objetivo de dicho Ministerio atendiera estas observaciones a más tardar el lunes 29 de julio.-----

41. El MEP, mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024, remite la versión ajustada del plan de acción de la meta 5, atendiendo las observaciones realizadas por el MICITT.-----

42. En sesión de trabajo del 30 de julio de 2024, el MICITT presenta las observaciones que aún deben de atenderse sobre el documento compartido por el MEP, para su debida atención.-----

43. Mediante correo electrónica del 30 de julio de 2024, el MEP comparte los ajustes finales al plan de acción con el objetivo de que SUTEL continúe con el proceso de aprobación y firma del Consejo.-----

II. INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN.

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

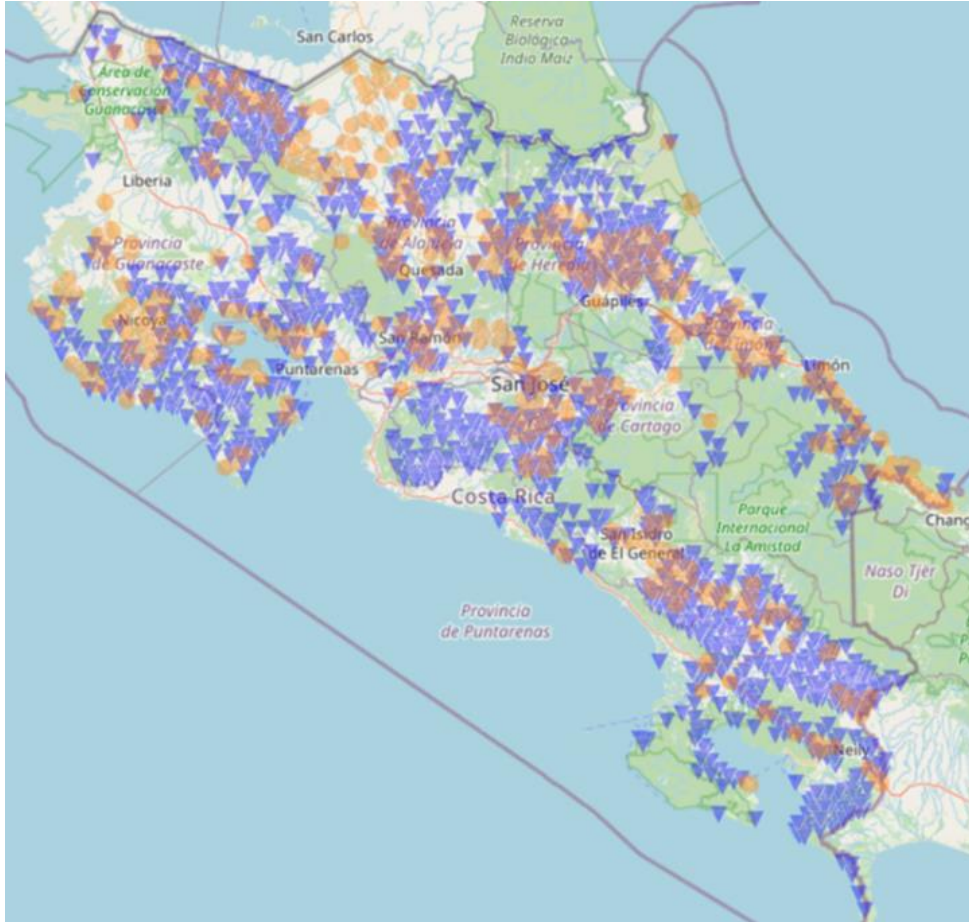
En relación con el trabajo realizado para la construcción del Plan de Acción, a continuación, se mencionan varios puntos relevantes de su contenido final para conocimiento del Consejo: -----

1. La Red Educativa abarcará, a partir de aporte de las metas 14 del PNPD 2015-2021 y 5 del PNPD 2022-2027, 2138 Centros Educativos asignados al Eje Fonatel, 682 de estos ya se encuentran conectados por medio de la meta 14 del PNPD anterior, por lo que corresponde llevar conectividad a 1456 más en el marco del PNPD vigente. En la siguiente imagen los centros ya conectados se visualizan como puntos en color anaranjado, mientras que los azules representan los centros por conectar, como se puede notar, el programa tiene un alcance nacional y representa un aporte considerable del Fondo a la educación en el país.-----



31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Figura 1: Ubicación de los Centros Educativos a beneficiar por el Eje FONATEL



Fuente: Dirección General de FONATEL

2. Es importante tener presente que las velocidades que se implementarán en estos centros educativos fueron definidas a partir de la recomendación hecha por el MEP y que esta obedece a una categorización de los centros de acuerdo con su matrícula. En la siguiente tabla se muestra la categorización mencionada, así como las velocidades relacionadas con la escalabilidad anual que incluye el proyecto durante los 5 años de subsidio.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Tipo de Centro Educativo (cantidad de usuarios)	Ancho de banda recomendado MEP (Mbps)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Muy Pequeño (1 - 30)	15	18	22	26	31
Pequeño (31 - 90)	40	48	58	69	83
Mediano (91 - 250)	100	120	144	173	207
Grande (251 - 500)	175	210	252	302	363
Muy Grande (501 - 1000)	300	360	432	518	622
Gigante (1001 - 3000)	500	600	720	864	1037

Tabla 1: Ancho de banda recomendado por el MEP, respecto a la cantidad de usuarios de los centros educativos por cubrir a través del Proyecto Red Educativa

Fuente: SPC Internacional (2019). Diseño de la “Red Educativa del Bicentenario” para los centros educativos y dependencias del Ministerio de Educación Pública.-----

- En relación con lo anterior, se da continuidad a los elementos esenciales de la Red Educativa que se han venido ejecutando a través del Eje Fonatel, como lo son las velocidades de acuerdo con la cantidad de alumnos de cada centro educativo, y la atención de las capas 1, 2 y 3a.-----
- La población por beneficiar con el cumplimiento de la meta 5 del PNDT 2022-2027 es de un total de 238.384 estudiantes y 27.719 adicionales, incluyendo personal docente y administrativo, la distribución de la población beneficiaria de acuerdo con la información facilitada por el MEP se muestra en las tablas a continuación:-----

Tabla 2: Población a beneficiar con la atención de la meta Eje FONATEL

Número de personas beneficiarias	Según franja etaria (Cantidad debe sumar el total de beneficiarios)					Según situación de discapacidad		Según Etnia
	0-5 años	6-11 años	12-17 años	18-64 años	65 o más	Sin discapacidad	Con discapacidad	Indígena
Hombres	15 643	56 062	39 094	8 726	139	115 234	4 430	4 617

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Mujeres	15 143	52 560	37 714	13 003	300	116 001	2 719	4 401
Total	30 786	108 622	76 808	21 729	439	231 235	7 149	9 018

Fuente: Plan de acción de la meta 5 Red Educativa

Tabla 3: Población a beneficiar por región - Eje FONATEL

Según Región de Planificación						
Número de personas beneficiarias	Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte	Chorotega	Pacífico Central
Hombres	18 305	23 960	26 100	29 276	15 057	6 966
Mujeres	18 862	23 636	25 531	29 189	14 617	6 885
Total	37 167	47 596	51 631	58 465	29 674	13 851

Fuente: Plan de acción de la meta 5 Red Educativa

5. El Plan de Acción mantiene la posición de la Dirección General de Fonatel y Sutel sobre la implementación de las capas 3b y 4 del proyecto, esto de acuerdo con el análisis de factibilidad técnica, jurídica y económica remitido mediante el acuerdo 007-007 2022 y que a la fecha se mantiene pendiente de atención por parte del MEP y MICITT.-----
6. El listado final de centros educativos por atender en el marco de la meta 5 del PNDDT 2022-2027 por parte del Eje Fonatel es de 1456, lo que en adición a los 682 centros atendidos previamente en el cumplimiento de la meta 14 del PNDDT 2015-2021

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

suma 2138 centros educativos asignados al Fondo para la implementación de la Red Educativa.-----

7. Se aclararon aspectos relacionados con la atención que deberá realizar el MEP en los centros educativos que al momento de la visita técnica presenten condiciones no aptas para la instalación y puesta en servicio de la Red Educativa. En donde SUTEL deberá comunicar inmediatamente sean identificadas al MEP y el MEP tendrá un mes calendario para determinar e informar a SUTEL el tiempo en el que será subsanada la “observación” o la “condición” del Centro Educativo, dicho tiempo está definido bajo el siguiente parámetro: -----

Tiempo para reparar deficiencias reportadas por el operador en la primera visita		
Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
5 meses calendario	13 meses calendario	24 meses calendario

8. Se aclaró que las solicitudes de traslados de equipos instalados como parte de la implementación de la Red Educativa a otro centro educativo deben ser asumidas por el MEP, además, que, en caso de requerirse ajustes o cambios en la red, esto se debe tramitar como una solicitud de modificación de meta o inclusión de una nueva en el PNDT.-----
9. De acuerdo con la información facilitada por el MEP, con la atención de los 2138 centros educativos asignados al Eje Fonatel de la Red Educativa, se beneficia a 238.384 estudiantes en todo el país.-----
10. De acuerdo con la naturaleza del proyecto, la experiencia previa adquirida en la ejecución de la meta 14 del PNDT 2015-2021 y que han transcurrido 19 meses desde la publicación del PNDT 2022-2027 para la firma del Plan de Acción que

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

permita iniciar la atención de meta la meta 5 del PNDT, se contempla en que la ejecución de la meta se extienda hasta el año 2028. Se deberá tener un avance del 90% al año 2027, por lo que se requiere tramitar una solicitud de ajuste de meta ante la rectoría.-----

- 11. La metodología “Metodología Proceso de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones 2022-2027” del MICITT requiere según la sección 4.3. Sobre las solicitudes de modificación para supresión y ajuste a las metas de acción de la matriz del PNDT 2022-2027 se debe presentar lo siguiente:-----
 - a. Oficio del (la) jerarca en el cual se exponga la justificación y explicación técnica de las razones de dicha solicitud.-----
 - b. Hoja de Requerimientos para Ajuste,-----
 - c. Plan de Acción por Meta ajustado.-----

Por lo que las consideraciones anteriores forman parte de la justificación para presentar la solicitud de modificación de la meta 5 en este mismo acto. Se adjuntan a este informe la propuesta de documentos que deberán ser suscritos en conjunto con el MEP.-----

- 12. De acuerdo con esta misma metodología, una vez que MICITT notifique la admisibilidad de la propuesta cuenta con un plazo de 30 días hábiles para informar sobre el resultado de la solicitud de ajuste de metas y publicar el PNDT 2022-2027 ajustado.-----

En el marco de los antecedentes expuestos, se evidencia que al cabo de 19 meses de publicado el PNDT 2022-2027 se logra finalmente contar con un Plan de Acción para la Red Educativa, y sobre dicho documento esta Dirección no cuenta con más observaciones y se encuentra de acuerdo con su contenido.-----

En virtud del plazo transcurrido desde la publicación del PNDT 2022-2027, se hizo necesario realizar una valoración sobre el alcance de la meta para el periodo de vigencia

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

del instrumento de política pública, por lo que, el Plan de Acción acordado incorpora los aspectos requeridos para efectuar la solicitud de ajuste de metas según la metodología definida por el MICITT.-----

Asimismo, se debe destacar que por parte de esta Superintendencia de Telecomunicaciones se han realizado los esfuerzos y llevado a cabo el debido seguimiento con el fin de contar con los insumos necesarios para avanzar en la ejecución de la meta 5 del PNDT 2022-2027 en las condiciones indicadas en dicho Plan.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 06560-SUTEL-DGF-2024 de la Dirección General de Fonatel, mediante el cual se remite el respectivo *“Solicitud de aprobación del Plan de Acción y ajuste de la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027”*, el cual se constituye en el oficio de solicitud de ajuste de meta de acuerdo con la *“Metodología Proceso de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones 2022-2027”* y mediante el cual, se recomienda al Consejo dar el visto bueno al Plan de Acción y a los instrumentos de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027, con el objetivo de continuar con los procesos respectivos para la atención de esta meta.-----

SEGUNDO: Autorizar a la presidencia del Consejo de la SUTEL para firmar el Plan de Acción y los instrumentos de solicitud de ajuste de la meta 5 del PNDT 2022-2027.-----

TERCERO: Remitir el Plan de Acción y los instrumentos de ajuste de meta 5 del PNDT 2022-2027 al MEP para su firma.-----

CUARTO: Solicitar al MEP que una vez firmado el plan de acción de meta y los instrumentos de ajuste de meta 5 del PNDT 2022-2027, se remitan de nuevo a SUTEL y al MICITT, con el objetivo de que la Rectoría cuente con las versiones que serán utilizadas para el ajuste del PNDT 2022-2027.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

QUINTO: Notificar el presente informe al MICITT y MEP.-----

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al Banco Fiduciario, y solicitar que inicie el perfilamiento del proyecto que permita atender la Red Educativa de acuerdo con el Plan de Acción aprobado. Se solicita que este perfilamiento sea presentado en el plazo máximo de 15 días hábiles.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

Se deja constancia de que al ser las 09:41 horas se hace un receso hasta las 10:22.

“Cinthya Arias: Buenos días nuevamente. Retomamos la sesión ordinaria 032 al ser las 10:22 de la mañana. -----

Tal como les había indicado, dada la actividad en la que tenemos que participar y la necesidad de desplazarnos al lugar de la actividad, vamos a suspender la sesión en este punto, quedándonos por conocer los puntos de la Dirección General de Calidad, 2 temas, de la Dirección General de Mercados 3 temas, de la Dirección General de Operaciones 2 temas y un tema de la Dirección General de Competencia. -----

Reanudaríamos la sesión a una hora estimada a las 3:30 p.m., para concluir en el transcurso de la tarde con estos temas que quedan pendientes. -----

Muchas gracias a todos por la comprensión sobre la situación y nos vemos, si Dios lo permite, a eso de las 3:30 p.m., muchas gracias. -----

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

4.1 Informe sobre la confidencialidad de los datos de numeración y ubicación de clientes activos requerida por Millicom Cable Costa Rica, S. A. (Tigo) .

Se deja constancia de que la sesión se retoma a las 16 horas.

Ingresa a sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Calidad mediante el oficio 06419-SUTEL-DGC-2024, del 23 de julio del 2024, con respecto a la confidencialidad de los datos de numeración y ubicación de clientes activos requerida por Millicom Cable, S. A. (Tigo).-----

De inmediato la exposición de este tema.-----

“Cinthya Arias: *A las 4:00 pm vamos a reanudar la sesión, ya que habíamos hecho un receso para atender una conferencia de prensa a la que fuimos convocados y dada la hora y luego de consultar a los señores Directores y Directora, vamos a trasladar algunos de los temas que quedaban pendientes para la próxima sesión.*-----

Entonces, antes de retomar el orden del día en donde lo habíamos dejado, voy a indicar los temas que vamos a posponer previa coordinación con los señores Directores. -----

Vamos a trasladar toda la sección de la Dirección General de Operaciones y toda la sección de la Dirección General de Competencia, por ser estos temas que no urgen ser conocidos, considerando la hora y en respeto también a los horarios de todos los compañeros y más bien agradecerles a todos por mantener su presencia en esta sesión y acompañarnos al reanudar la sesión. -----

En el caso de los temas pendientes de la Dirección General de Calidad, vamos a conocer únicamente el punto 4.2., y en el caso de la Dirección General de Mercados, vamos a conocer únicamente el punto 5.1 y el punto que habíamos agregado en el orden del día

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

sobre los indicadores de innovación, ciencia y tecnología, si no me equivoco, que era el título. -----

Entonces, tal vez como moción de orden, la idea es votar que estemos todos de acuerdo como Consejo, los 3 Miembros, en posponer los temas indicados. -----

Entonces acordamos la posposición de esos temas para registrarlo en el orden del día con la formalidad del caso y retomamos con la sección de la Dirección General de Calidad, que eran donde habíamos quedado, para conocer el punto 4.2 e incorporamos a don Glenn Fallas Fallas. -----

Hola Glenn, vamos a conocer el punto 4.2, que usted nos indicó que era importante conocer el día de hoy. -----

Glenn Fallas: Sí, principalmente por el plazo. Sí, este corresponde a la aprobación de los bocetos remitidos por Claro, en lo relativo al Programa Hogares Conectados, ya les proyecto el documento. -----

Es el oficio 06447-SUTEL-DGC-2024, que se los pongo aquí pantalla. Bueno, Claro, hizo todo el proceso para que se verificaran los bocetos con el fin de informar a la población sobre los cambios en el PHC. Aquí está la información que ellos proponen y se realizó por medio del cuadrito de resumen que nosotros aplicamos con base en la normativa. -----

Se tiene que ellos solicitaron de previo el cambio, el boceto tiene el monto exacto correspondiente. También se cumple en dar referencia a los números gratuitos. También cumple el tema de informar la posibilidad de rescindir el contrato y posteriormente, se estarían viendo ya los temas de la publicación. -----

Con base en lo anterior, recomendamos al Consejo dar por recibido el oficio, aprobar los bocetos que cumplen con la normativa y señalar a Claro que para cumplir con lo señalado debe modificar la información respecto a la fecha en que vencerá para cada caso los

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

beneficios del PHC y que los bocetos deben ser utilizados para comunicar sobre el vencimiento en el rango temporal que nos señalaron. -----

También informar oportunamente a esta Superintendencia si el operador requerirá utilizar los bocetos para un periodo posterior y remitir a esta Superintendencia los comprobantes de las publicaciones correspondientes. -----

Que únicamente se tendrá por cumplido el derecho a los usuarios cuando utilice los bocetos que estamos revisando el día de hoy y hacerle ver que, en caso de utilizar bocetos distintos, podría implicar un procedimiento administrativo y que nos informe de manera trimestral sobre los avances de la información a los usuarios.-----

Solicitar la Dirección General de Calidad dar el seguimiento e informar a Claro que para futuros casos, la Dirección está en total disposición de realizar sesiones con el operador y solicitar finalmente a la Secretaría que nos ayude con la notificación del oficio y del eventual acuerdo a Claro y a la Dirección. Eso sería, señores. -----

Cinthya Arias: *De acuerdo, ¿hay alguna consulta? Doña Ana y Doña Rosemary, adelante. No se te escucha Ana. -----*

Ana Rodríguez: *Gracias, Glenn, revisando el documento, quería que me aclararas el punto sexto del documento. Me parece que se pide el mismo informe en el punto 3 del informe trimestral con los comunicados realizados a los clientes, están en el punto 3 y en el sexto, no sé si es que yo lo leo y me parece lo mismo y no es lo mismo, pero a mí me pareció lo mismo. -----*

Glenn Fallas: *Perdón, nada más para tenerlo claro. ¿Se refiere al acuerdo? -----*

Ana Rodríguez: *Correcto al acuerdo, sí. -----*

Glenn Fallas: *Es para abrirlo y tenerlo todos claro. Puede ser que sí, que esté repetido ahí.-----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Ana Rodríguez: Sí. Es el acuerdo, a mí me parece que es lo mismo, no está exactamente igual, pero me parece que es lo mismo.-----

Glenn Fallas: Voy a voy a presentar el documento, un momentito. Este es el acuerdo, entonces sería el primero dar por recibido, el segundo, aprobar, el tercero señalar a Claro que para cumplir... el d)... -----

Ana Rodríguez: El d) Remitir los comprobantes de las publicaciones y notificaciones realizadas para que se avale el cumplimiento de la normativa. -----

Glenn Fallas: Sí, eso es similar al control trimestral. -----

Ana Rodríguez: Si yo creo que es un poco confuso. Pues, o sea, bajamos el sexto. -----

Glenn Fallas: Sí, podríamos quitar este, si a ustedes les parecen, lo quito y le cambio la numeración, pero tiene razón. -----

Ana Rodríguez: Super, no sé qué piensan los señores. -----

Cinthy Arias: No es que uno se refiere a una periodicidad distinta, ¿no? -----

Glenn Fallas: No, los 2 son trimestrales. El tema es que este acuerdo llevaba un poquito diferente esto, porque Claro debe ajustar las fechas para cada caso y es lo que se les estaba señalando acá, pero bueno, si les parece lo quito de esta parte y no genera ningún problema. -----

Cinthy Arias: De acuerdo para mayor claridad y no generar confusiones, es importante.

Ana Rodríguez: Y así como propuesta en el octavo, donde ustedes le hacen saber a Claro que están dispuestos a revisar en forma informal y previa, ahí están diciendo que lo deberían remitir por correo electrónico en un plazo razonable y proporcional. Verdaderamente. al ser eso un concepto indeterminado, yo lo que propongo es que más bien digan más o menos qué es razonable y proporcional para ustedes, para efectos de

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

decirles en el plazo que lo requieren de una vez, porque de lo contrario te lo pueden presentar en 3 días y a vos resultarte irrazonable y a ellos razonable, ¿me explico? -----

Glenn Fallas: *Sí, es más que todo tener el chance de revisarlo para que luego ellos hagan la solicitud de los bocetos formales, porque eso adelanta mucho los plazos. -----*

Ana Rodríguez: *Claro, me parece super y por eso yo pensaba que tal vez un mes podría ser, no sé. -----*

Glenn Fallas: *Yo diría que al menos con 3 a 5 días de antelación es suficiente. -----*

Ana Rodríguez: *Bueno, entonces ahí yo nada más lo propongo, porque a mí me parece que mandar una posibilidad sin plazo, pues no tiene mucho sentido. -----*

Glenn Fallas: *Se insta al operador a remitir por correo electrónico con una antelación de 5 días hábiles dicha información, para ver si les parece así. -----*

Ana Rodríguez: *No sé si a los señores les parece, pero a mí sí me llamó la atención eso.*

Glenn Fallas: *Aquí está. Yo le estaba haciendo cambios a la propuesta de acuerdo, aquí está lo de los 5 días hábiles y aquí está el sexto nuevo y remitido de manera trimestral. --*

Ana Rodríguez: *Esos eran mis comentarios. Muchas gracias. -----*

Cinthya Arias: *Perfecto. Doña Rose Mary. -----*

Rose Mary Serrano: *Buenas tardes, tenía una duda con respecto a la aplicación y a los plazos que tiene la comunicación hacia los usuarios de los programas de FONATEL, si mal no recuerdo, el reglamento establece un mes de anticipación. A partir de que se aprueben los bocetos por parte de la SUTEL y se le comuniquen a Claro, estaría habilitado para informar a los usuarios de Hogares Conectados la desconexión, ¿me explico la pregunta? -----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Glenn Fallas: *Sí, ellos tienen que cumplir siempre con una antelación mínima de un mes a que el usuario específico se le quite el beneficio, porque dependiendo del operador no queda desconectado, sino que lo pasan a un plan comercial.* -----

Ana Rodríguez: *Claro, si lo puede pagar. Eso entendí yo que es un mes antes de cada vencimiento.*-----

Rosemary Serrano: *Es nada más para claridad, porque cualquier comunicación anterior que se haya hecho, pues no estaría cumpliendo con ese plazo. Nada más era la aclaración, gracias.* -----

Glenn Fallas: *Si a todos les parece con estos cambios yo le paso el acuerdo a Luis, ya le hice los ajustes de numeración cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, así. Sí, les parece con eso se los paso a Luis.* -----

Ana Rodríguez: *Perfecto.* -----

Cinthy Arias: *Entonces, si no hay más comentarios, lo aprobamos en firme. De acuerdo, muchísimas gracias, don Glenn".* -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06419-SUTEL-DGC-2024, del 23 de julio del 2024 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 012-032-2024

1. Dar por recibido el oficio 06419-SUTEL-DGC-2024, del 23 de julio del 2024, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe con respecto a la confidencialidad de los datos de numeración y ubicación de clientes activos requerida por Millicom Cable, S. A. (Tigo).

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

2. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-124-2024

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE CLIENTES ACTIVOS REQUERIDA POR MILLICOM CABLE COSTA RICA, S. A. (TIGO)

EXPEDIENTE: GCO-DGC-ETM-01289-2013

RESULTANDO:

1. Que esta Superintendencia publicó en SICOP, el pliego cartelario de la Licitación Pública N°2021LN-000002-00149000, para la *“Contratación de servicios para la realización de encuestas y elaboración de reportes sobre la calidad percibida por los usuarios de los servicios de telecomunicaciones”*. -----
2. Que para cumplir y desarrollar el objeto de la citada contratación, referente a la calidad de los servicios de telecomunicaciones percibidos por los usuarios, la empresa adjudicada requiere que los principales operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil y fija (básica tradicional e IP), transferencia de datos móvil y fija, y televisión por suscripción, brinden información necesaria para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios en relación con los citados servicios según lo dispuesto en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios. -----
3. Que con base en el artículo 33 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios publicado en La Gaceta N°35 del 17 de febrero de 2017, se procedió a solicitar a los operadores/proveedores de servicios de telecomunicaciones, información sobre la base numérica de la totalidad de clientes activos, tal y como se consigna a continuación: -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Tabla 1. Operadores y números de oficios de solicitud de información

Nombre de operador	Numero de oficio
Instituto Costarricense de Electricidad	00327-SUTEL-DGC-2024 y 01150-SUTEL-DGC-2024
Claro CR Telecomunicaciones, S.A.	00326-SUTEL-DGC-2024 y 01185-SUTEL-DGC-2024
Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A.	00323-SUTEL-DGC-2024
R&H International Telecom Services S.A.	01154-SUTEL-DGC-2024
Telecable S.A.	01144-SUTEL-DGC-2024
Liberty Servicios Fijos LY S.A.	01142-SUTEL-DGC-2024
CallMyWay NY S.A.	01153-SUTEL-DGC-2024
Servicios Directos de Satélite S.A.	01181-SUTEL-DGC-2024
Millicom Cable Costa Rica S.A.	01148-SUTEL-DGC-2024

4. Que los operadores/proveedores atendieron los anteriores oficios y remitieron la información correspondiente, lo que fue registrado en la Sutel con los siguientes números de ingreso de documentación: -----

Tabla 2. Respuesta de los operadores/proveedores

Nombre de operador	NI de respuesta
Instituto Costarricense de Electricidad	NI-00946-2024 y NI-03611-2024
Claro CR Telecomunicaciones, S.A.	NI-00930-2024 y NI-02525-2024

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Nombre de operador	NI de respuesta
Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A.	NI-00931-2024
R&H International Telecom Services S.A.	NI-03590-2024
Telecable S.A.	NI-03636-2024
Liberty Servicios Fijos LY S.A.	NI-03495-2024
CallMyWay NY S.A.	NI-03638-2024
Servicios Directos de Satélite S.A.	NI-05040-2024
Millicom Cable Costa Rica S.A.	NI-03485-2024

5. Que esta información fue remitida por la SUTEL a la empresa IT Información Total, quien está autorizada para realizar las encuestas sobre la percepción de la calidad de los servicios de telecomunicaciones y cuenta con un contrato de confidencialidad para la tutela de la información. -----
6. Que mediante oficio número 03017-SUTEL-DGC-2024 del 25 de abril de 2024, la Dirección General de Calidad recomendó al Consejo de la SUTEL tramitar como confidencial la información de los oficios registrados bajo los siguientes números de ingreso: NI-00946-2024, NI-03611-2024, NI-00930-2024, NI-02525-2024, NI-00931-2024, NI-03590-2024, NI-03636-2024, NI-03495-2024, NI-03638-2024, NI-05040-2024 y NI-03485-2024. -----
7. Que el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 003-013-2024, de la sesión extraordinaria 013-2024, celebrada el 31 de mayo de 2024 aprobó la resolución RCS-061-2024 “Declaratoria de confidencialidad de los datos de numeración y ubicación de clientes activos requerida por los operadores y proveedores”, donde se ordenó tramitar como confidencial la información descrita en el punto anterior. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

8. Que el 28 de mayo de 2024, la empresa IT Información Total informó a la Dirección General de Calidad, vía correo electrónico, que varios usuarios contactados del servicio de Telefonía Fija de Millicom Cable Costa Rica S.A. (Tigo) y Liberty Servicios Fijos LY S.A. (Liberty Servicios Fijos) reportaron no contar con dicho servicio. Esta situación obstaculiza la realización del estudio de percepción de la calidad del servicio. -----
9. Que en vista de lo anterior, mediante oficios número 04464-SUTEL-DGC-2024 y 04465-SUTEL-DGC-2024 del 29 de mayo de 2024, esta Superintendencia solicitó a Millicom Cable Costa Rica S.A. (Tigo) y Liberty Servicios Fijos LY S.A. (Liberty Servicios Fijos) que aportaran la base numérica actualizada únicamente para el servicio de Telefonía Fija, considerando que esta debe contener clientes del servicio en cuestión que mantengan un contrato vigente que no se encuentre en suspensión definitiva y que registren por lo menos un evento tasable de manera mensual. -----
10. Que mediante oficio número CAFF-111-2024 del 4 de junio de 2024 (referencia NI-07449-2024), Millicom Cable Costa Rica S.A. (Tigo) aportó la información solicitada mediante oficio número 04464-SUTEL-DGC-2024. -----
11. Que mediante oficio número LY-Reg0161-2024 del 13 de junio de 2024 (referencia NI-07984-2024), Liberty Servicios Fijos LY, S. A. (Liberty Servicios Fijos) aportó la información solicitada mediante oficio número 04465-SUTEL-DGC-2024. -----
12. Que el 18 de junio de 2024, nuevamente IT Información Total informó a la Dirección General de Calidad sobre dificultades en el estudio de percepción de la calidad del servicio de Millicom Cable Costa Rica S.A. (Tigo). Lo anterior, debido a la baja tasa de respuesta, siendo una de las razones que los usuarios reportaron ser clientes inactivos o que cuentan con el servicio de otro operador.-----
13. Que mediante oficio número 05245-SUTEL-DGC-2024 del 21 de junio de 2024, esta Superintendencia comunicó a Millicom Cable Costa Rica, S. A. (Tigo) lo sucedido y solicitó al operador que aportaran la base numérica actualizada. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

14. Que mediante oficio número CAFF-125-2024 del 26 de junio de 2024 (referencia NI-08827-2024), Millicom Cable Costa Rica S.A. (Tigo) aportó la información solicitada mediante oficio número 05245-SUTEL-DGC-2024. -----
15. Que el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 021-020-2024, de la sesión ordinaria 020-2024, celebrada el 26 de junio de 2024 aprobó la resolución RCS-091-2024 “*Declaratoria de confidencialidad de los datos de numeración y ubicación de clientes activos requerida por los operadores y proveedores*”, donde se ordenó tramitar como confidencial los siguientes documentos: -----

Tabla 3. Respuesta de los operadores/proveedores

Nombre de operador	Número de ingreso	Información confidencial
Millicom Cable Costa Rica S.A.	NI-07449-2024	Datos electrónicos adjuntos
Liberty Servicios Fijos LY S.A.	NI-07984-2024	Datos electrónicos adjuntos

16. Que se han realizado las diligencias necesarias para el dictado de la presente resolución. -----

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, inciso d) y e) y en el artículo 73 inciso a) y k) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, así como lo establecido en el Capítulo Primero del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios (en adelante RPCS), publicado en el Alcance N° 36 de La Gaceta del 17 de febrero del 2017, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) debe velar por la protección a los derechos de los

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

usuarios, así como fiscalizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios de telecomunicaciones. -----

2. Que, en el artículo 41 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF) se establece como una función de esta Dirección la evaluación de la calidad del servicio de los operadores y proveedores, para lo cual realiza estudios técnicos programados, así como, aquellos que la resolución de quejas requiera, de forma consistente con las disposiciones del artículo 42 inciso 1 subinciso i) del RIOF, el cual indica que también le corresponde efectuar cualquier acción directa de supervisión, verificación, inspección o vigilancia respecto de los operadores y proveedores, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley N° 7593. -----
3. Que, el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642 dispone que, dentro de los derechos de los usuarios finales, se encuentran los siguientes: “(...) **4) Recibir un trato equitativo, igualitario y de buena fe de los proveedores de servicios.** **5) Recibir el servicio en forma continua, equitativa, así como tener acceso a las mejoras que el proveedor implemente, para ello pagará el precio correspondiente. (...)** **13) Recibir servicios de calidad en los términos estipulados previamente y pactados con el proveedor, a precios asequibles. (...)**” -----
4. Que, el artículo 33 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios dispone lo siguiente: -----
“La calidad de servicio percibida por el usuario (IC-8) será medida a partir de la calificación obtenida como resultado de la aplicación de al menos una encuesta anual efectuada por el operador/proveedor de servicios, para conocer la calidad de servicio percibida por el usuario respecto de cada uno de los servicios de telecomunicaciones comercializados por el operador/proveedor, y toma como referencia las normas ETSI EG 202 057-1 y ETSI EG 202 009-2.-----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Las encuestas realizadas deben considerar, como mínimo, los siguientes aspectos en la medición de la percepción de la calidad por parte de los usuarios:-----

1. Atención presencial: incluye el trato y profesionalismo que se le brinde al cliente de manera presencial sobre sus requerimientos, consultas y trámites.-

2. Atención remota: incluye el trato y profesionalismo que se le brinde al cliente vía telefónica, a través de chats en línea, correo electrónico u otro medio de atención no presencial, sobre sus requerimientos, consultas y trámites.-----

3. Información sobre el servicio: incluye la asesoría que se le brinde al usuario al adquirir los servicios, proporcionándole información veraz, expedita y adecuada sobre la prestación del servicio, los costos asociados, indicadores de calidad, características generales, condiciones de uso, entre otros.-----

4. Entrega del servicio: satisfacción del cliente respecto a la entrega oportuna y con las condiciones pactadas del servicio.-----

5. Funcionamiento del servicio: grado de satisfacción en cuanto a la calidad en el funcionamiento del servicio, desde la perspectiva del usuario.-----

Las encuestas realizadas deben contener un método de evaluación de los resultados para cada parámetro con la ponderación respectiva que permita obtener un resultado final del grado de satisfacción del cliente o usuario y la percepción general de la calidad de los servicios que se le brindan.-----

La ponderación de los parámetros evaluados, los cuestionarios utilizados, así como la metodología de aplicación de la encuesta deberán presentarse a la SUTEL con una antelación mínima de dos meses a la fecha prevista de su aplicación, para su respectiva aprobación.-----

En caso que los operadores/proveedores no realicen cambios a la ponderación de los parámetros evaluados, los cuestionarios utilizados, así

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

como la metodología de aplicación de la encuesta aprobada anteriormente por la SUTEL, bastará con informar al ente regulador de la realización de las encuestas cinco días naturales de previo a su aplicación.-----

En caso que el operador realice más de una encuesta anual, el resultado final del IC-8 será el promedio simple de las evaluaciones de las diferentes encuestas. (...)"-----

5. Que, en cumplimiento de las funciones y obligaciones establecidas en los artículos 60 inciso d) y e), así como con el artículo 73 inciso a) y k) de la Ley N°7593, la Sutel está en la obligación de velar por la realización de las encuestas de percepción de calidad de los servicios de telecomunicaciones, para lo cual requiere tener acceso a la información de la base de clientes de los operadores de servicios de telecomunicaciones, cuya naturaleza es idéntica a la declarada como confidencial en la resolución RCS-061-2024 del 31 de mayo del 2024 emitida por el Consejo de la Sutel. -----
6. Que, la Constitución Política contiene en los artículos 27 y 30 el derecho fundamental al acceso de información pública. Así las cosas, la información que contenga la administración es considerada como pública y disponible para que terceros tengan acceso a la misma. No obstante, dicho derecho fundamental, como en cualquier otro, puede contener excepciones estipuladas de forma legal, o bien cuando confluya con otros derechos fundamentales. -----
7. Que, la Sala Constitucional por medio de Resolución N°136-2003 del 15 de enero de 2003, indicó lo siguiente sobre el derecho al acceso a la información pública: -----
“El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

información administrativa, puesto que, en el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquellas (...)"-----

8. Que, sobre el tema de confidencialidad, el artículo 273 de la Ley General de Administración Pública (Ley N° 6227) dispone lo siguiente: -----

"Artículo 273.

- 1. No habrá acceso a las piezas del expediente cuyo conocimiento pueda comprometer secretos de Estado o información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro o fuera del expediente.-----*
 - 2. Se presumirán en esta condición, salvo prueba en contrario, los proyectos de resolución, así como los informes para órganos consultivos y los dictámenes de estos antes de que hayan sido rendidos".-----*
9. Que, el artículo 274 de dicha Ley N° 6227 dice: *"La decisión que negare el conocimiento y acceso a una pieza deberá ser suficientemente motivada. Cabrán contra la misma los recursos ordinarios de esta ley". -----*
10. Que la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227) hace referencia a la información sensible relativa a un particular o que la información confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, como *límites* al acceso al expediente y sus piezas, en vía administrativa. Esto nos lleva a señalar, que su contenido no es definido por la norma, y sería más bien esta Administración de conformidad con el

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

caso concreto y la jurisprudencia constitucional, que de forma paulatina define sus alcances. -----

11. Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Información No Divulgada (Ley N° 7975), existe una serie de información que por su carácter no puede ser declarada como confidencial, cuando esta sea del dominio público, resulte evidente para un informe técnico versado en la materia con base en información disponible de previo; aquella que deba ser divulgada por disposición legal u orden judicial. -----

12. Que, la citada Ley N° 7975, en el numeral 2, determina los requerimientos que se deben valorar para determinar la confidencialidad de información referida a secretos comerciales e industriales. Dicho artículo indica lo siguiente: -----

“Ámbito de protección. Protéjase la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:-----

a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.-----

b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.-----

c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.-----

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción. Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras,

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido. La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares". (Resaltado intencional).-----

- 13.** Que, la Sala Constitucional ha desarrollado el derecho a la intimidad, regulado en el artículo 24 de la Constitución Política, siendo que por medio de la Resolución N°934-1993 del 22 de febrero de 1993 indicó lo siguiente: -----

*"El derecho de solicitar a las autoridades públicas información, otorgado por el artículo 27 de la Constitución a todas las personas que habiten nuestro territorio, no es irrestricto. Por una parte, lo limita el contenido de la información que se procura obtener según lo reglado por el artículo 30 que circunscribe ese derecho de petición y de acceso a las dependencias públicas, a la información "de interés público"; y por la otra la privacidad, la libertad y el secreto de comunicaciones escritas, orales, y de cualquier otro tipo; de documentos privados protegidas por el artículo 24. (...) **De la interpretación armónica de estas tres normas, se concluye, con meridiana claridad, que aún cuando estén en poder del Estado, algunos documentos conservar su carácter de privados, en la medida en que el interesado los ha suministrado a una oficina pública con el fin de producir de la administración algún resultado definido como lo sería una solicitud de concesión; o por sele exigido para cumplir con la ley, como el caso de la información tributaria. (...)**". (Destacado intencional).-----*

- 14.** Que, de conformidad con el criterio C-239-95 de fecha 21 de noviembre de 1995, la Procuraduría General de la República indicó que: "(...) el derecho de acceso a la

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

información tiene como límites la información de carácter privado, el orden y moral públicos, los derechos de terceros, así como la existencia de secretos de Estado”. ---

15. Que, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001, ha reconocido que podría considerarse como confidencial “(...) *la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, **libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.**”* (Destacado intencional) -----
16. Que, la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-003-2003 del 14 de enero de 2003, indicó que: “*La confidencialidad se ejerce en relación con información y documentos privados y significa una obligación para toda persona distinta de su titular de guardar la reserva necesaria sobre dicha información o documentación. Lo cual implica que, si el derecho habiente confía dicha información o documentos a un tercero, normalmente la Administración, está impedida de divulgarla o a darla a conocer por algún otro medio a otras personas, salvo que el ordenamiento lo autorice. Esa excepción implicaría, entonces, que hay un interés público superior que justifica dejar sin efecto la confidencialidad (...)*”. -----
17. Que, más recientemente la Procuraduría, indicó mediante el dictamen número C-019-2010 del 25 de enero del 2010, que forma parte del secreto comercial lo siguiente: “(...) *Pero, ¿qué debe entenderse por secreto comercial? Este puede ser un conocimiento específico o información de especial importancia. Por ejemplo, datos de carácter técnico como la descripción de los métodos de producción, una fórmula química, los procesos industriales, recetas especiales; datos de carácter comercial como el plan comercial de una empresa, **la lista de clientes y direcciones que podrían interesar a un competidor, prácticas comerciales, etc...** Resulta evidente*”

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

*que algunos de esos datos son extremadamente valiosos, por ejemplo, la fórmula para la fabricación de algún producto específico como puede ser una bebida, de allí que resulta indispensable mantenerlos secretos. Otros datos se presentan como más sencillos, pueden consistir en una sola palabra, como el nombre de una empresa que se prevé adquirir, otros más complejos, como los detalles de una nueva campaña publicitaria. En una entidad comercial puede abarcar -por ejemplo- los datos obtenidos para la mejora de un proceso de manufactura, una nueva fórmula, planes de comercialización, datos financieros, un nuevo programa de computación, política de precios, informe sobre proveedores y suministro de materiales, lista de clientes y sus preferencias de consumo. **Es de advertir que para que se consideren confidenciales es necesario que otorguen una ventaja económica a la empresa y que mejoren su valor financiero y puedan ser protegidos**” (Destacado intencional). De lo expuesto se confirma que la información sobre secreto comercial deber ser protegida, en vista que la misma podría ser utilizada por terceros con el objetivo de generarse una ventaja económica o un daño a la empresa de la cual pertenece dicho secreto comercial.-----*

- 18.** Que, el operador **Millicom Cable Costa Rica S.A.** solicitó la confidencialidad de la información señalada, dado que incluyen datos personales de los usuarios finales; así como, datos que pueden considerarse como estratégicos y de secreto comercial, cuya divulgación podría generar algún tipo de privilegio o ventaja indebida para un tercero, o bien, un daño para el propio operador/proveedor que suministró la información. ----
- 19.** Que los datos solicitados por esta Superintendencia a dichos operadores corresponde a información sobre el número telefónico del titular del servicio y clase de servicio, así como la provincia y cantón donde se ubican la totalidad de clientes activos con más de 3 meses continuos de estar con el respectivo prestador del servicio, información que puede ser catalogada como la lista de clientes y su ubicación geográfica, la cual se considera de carácter sensible y cuya eventual difusión podría implicar un perjuicio

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

para los operadores y proveedores al dar a conocer su base de clientes y así como a los mismos usuarios. Asimismo, esta información reviste de un valor comercial dado que un tercero con acceso a estos datos podría ofrecer sus servicios y ubicar las zonas con mayor demanda de servicios, o la zona con mayor concentración de clientes.-----

20. Que la citada información podría conferir a un tercero un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la contraparte o a terceros, razón por la cual resulta adecuado considerar como confidenciales estos datos. Además, se debe recalcar que la información de esta misma naturaleza ha sido declarada confidencial en otras ocasiones, según consta en las resoluciones número RCS-010-2023 del 19 de enero de 2023, número RCS-121-2023 del 8 de junio del 2023 y número RCS-061-2024 del 31 de mayo del 2024, todas emitidas por el Consejo de la SUTEL. -----
21. Que, en relación con el plazo de la confidencialidad, este debe ser temporal y corresponde a la SUTEL fijar el plazo durante el cual esa información mantendrá el carácter confidencial conforme a las reglas de la sana crítica, proporcionalidad y razonabilidad, por lo cual tomando en consideración la sensibilidad de la información presentada y con base en lo dispuesto en otras resoluciones de confidencialidad similares, se considera necesario otorgar la misma por un **plazo de 10 años**, siendo que dicho plazo es igual al señalado según las resoluciones RCS-010-2023, RCS-121-2023 y RCS-061-2024 citadas. -----

En virtud de los antecedentes, consideraciones de fondo y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642 y su reglamento; Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley 7593; Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y demás normativa de general y pertinente aplicación. -----

EL CONSEJO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

1. **DAR POR RECIBIDO Y ACOGER** el oficio número 06419-SUTEL-DGC-2024 del 23 de julio del 2024, denominado “*INFORME SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE CLIENTES ACTIVOS REQUERIDA POR MILLICOM CABLE COSTA RICA S.A. (TIGO)*”, emitido por la Dirección General de Calidad. -----
2. **DECLARAR** por un período de diez (10) años, la confidencialidad de la información contenida en el expediente GCO-DGC-ETM-01289-2013, que se detalla a continuación: -----

Tabla 4. Respuesta del operador/proveedor

Nombre de operador	Número de ingreso	Información confidencial
Millicom Cable Costa Rica S.A.	NI-08827-2024	Datos electrónicos adjuntos

Lo anterior de conformidad con los artículos 273 y 274 de la Ley General de Administración Pública, Ley N°6227, así como los numerales 2 y 4 de la Ley de Información No Divulgada, Ley N°7975, y en consonancia con el artículo 30 de la Constitución Política. -----

3. **SOLICITAR** a la Unidad Administrativa de Gestión Documental de la Sutel, que implemente los controles necesarios para el almacenamiento de los citados datos sensibles aportados por **Millicom Cable Costa Rica, S. A.**, con el fin de proteger y salvaguardar la privacidad de estos. -----
4. **NOTIFICAR** al operador **Millicom Cable Costa Rica, S. A.** el oficio número 06419-SUTEL-DGC-2024, del 23 de julio del 2024, emitido por la Dirección General de Calidad en conjunto con la presente resolución de confidencialidad. -----

En cumplimiento de lo que ordena los artículos 274 y 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. La falta de firma de los recursos ordinarios producirá el rechazo y archivo de la gestión, según lo establece el inciso 3) del artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

5.1. Análisis de la Decimosétima Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024.

Ingresa a sesión el señor Walther Herrera Cantillo, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo, así como los funcionarios Juan Gabriel García Rodríguez y Ana Lucrecia Segura Ching, para el conocimiento del presente tema.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para consideración del Consejo el informe de análisis de la Decimosétima Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación 2024. -----

Al respecto, se conocen los oficios MICITT-SPIS-OF-012-2024, del 16 de febrero del 2024 y MICITT-SPIS-OF-016-2024, del 20 marzo del 2024, mediante los cuales la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remite la convocatoria de apertura a la decimosétima Consulta Institucional y Talleres de Capacitación sobre Actividades Científicas y Tecnológicas – 2024. -----

De inmediato la exposición de este tema. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cintha Arias: Buenas tardes, don Walther quería consultarles si para el tema de los indicadores de ciencia y tecnología quieren que llamemos a don Mauricio Amador, o si con lo que él ya aportó por correo electrónico lo valoramos de esa forma, es que no sé si está esperando. -----

Walther Herrera: No, Mauricio, tenía una cita ahora a las 4:30 p.m., si quieres llamamos a doña Ana Lucrecia, que dijo que estaba ahí, esperándonos, por si los Miembros del Consejo tienen alguna preocupación sobre el tema. -----

Cintha Arias: Vamos entonces a conocer primero el tema que se agregó, que precisamente es el análisis de la Décimo Séptima Consulta Nacional de Indicadores de Ciencia y Tecnología y para presentarlo, entonces contamos acá, no sé si lo va a presentar don Juan, don Walther o doña Ana Lucrecia, ustedes nos dicen. -----

Walther Herrera: Voy a hacer la introducción y Ana Lucrecia hace referencia sobre el tema. Bueno para ir introduciendo el tema, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones, ellos han planteado siempre todos los años que nosotros les demos unos indicadores, pero no es el área de telecomunicaciones del MICITT, sino la otra área. -----

Ellos han solicitado siempre que les demos información sobre la SUTEL, ¿cuánto presupuesto se destina?, ¿cuál es la gente que está?, ¿cuántos profesionales, hombres o mujeres hay en la actividad?

Entonces es eso, en esta oportunidad igual ellos presentan una solicitud a esta Superintendencia sobre esa información y eso es lo que les estamos dando. Para ampliar eso específicamente sobre lo que ellos están planteando, ahí está Ana Lucrecia y le cedo, si usted me permite, señora Presidenta, dar la palabra a Ana Lucrecia. -----

Cintha Arias: Gracias, muy amable, bienvenida Ana Lucrecia y muchas gracias de antemano por la explicación que nos va a brindar. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Ana Lucrecia Segura: Buenas tardes, señores Miembros del Consejo, van a disculpar, estoy un poco enferma y Juan me va a apoyar en explicarles, si hay cualquier consulta yo con todo gusto estoy aquí también para apoyar. -----

Cinthyá Arias: Perfecto, que siga mejor. Don Juan, entonces aquí básicamente yo creo que lo importante era aclarar la parte metodológica que existe sobre los datos que se están aportando, porque algo que es importante y destacable de la tabla que ustedes adjuntan sobre el tema es que en muchos de los indicadores nosotros no aportamos información y es importante que el Consejo tenga claro las razones que hay detrás de eso. Básicamente, entonces don Juan Gabriel, adelante y cualquier cosa, doña Ana Lucrecia nos amplíe. -----

Juan Gabriel García: Muchas gracias doña Cinthyá. Sí, bueno, efectivamente estos indicadores año con año se han venido remitiendo a la Secretaría de Planificación Institucional del MICITT. Ellos nos remiten este cuestionario de actividades científicas y tecnológicas y con estos insumos, que recopilan a través de este cuestionario, es que se elaboran los indicadores nacionales de actividades científicas y tecnológicas e innovación. El objetivo de estos indicadores es que el MICITT cuente, en general el Estado, con información de ciencia, tecnología e innovación para poder tomar decisiones en torno a la generación de políticas públicas, ese es un poco el objetivo que se tiene, como le decía año con año se nos remite este cuestionario. -----

Ellos en su forma de trabajo, en su metodología, realizan también un taller anual, en el cual este año participaron los compañeros Ana Lucrecia Segura y Mauricio Amador. -----

En este taller se da una explicación de los indicadores que se están recopilando, se realizan diferentes ejercicios para aclarar cualquier duda al respecto y se explica la división que existe para la recopilación de estos indicadores, que son básicamente en 3 grupos,

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

para servicios científicos y tecnológicos, para servicios de enseñanza y formación científica y para investigación y desarrollo. -----

En el caso de la SUTEL, nosotros estamos incluidos en el primer grupo, en el Grupo de servicios científicos y tecnológicos y una vez establecida esa clasificación, procedemos a completar el cuestionario, que básicamente lo que remitimos son 2 tipos de insumos, uno asociado al tema de recursos financieros, que está en el módulo 2 del cuestionario y el otro está asociado en el módulo 4, que está asociado al tema de Recursos Humanos en actividades científicas y tecnológicas. -----

Como bien lo señalaba Cinthya, nosotros no aportamos información en todos los módulos por el hecho de que por la clasificación no formamos parte de los otros grupos. -----

La información que se aporta se trabaja o se recopila a través de la Dirección General de Calidad, de la Dirección General de Mercados, como también del apoyo que tenemos con la Dirección General de Operaciones. -----

Entonces es información que está a nivel institucional y es lo que incorporamos en el cuestionario y para cumplir con esta tarea, pues se debe remitir este cuestionario, así lo solicita MICITT, firmado por el Presidente, en este caso de la SUTEL. -----

Este es un poco el tema y lo que señala el cuestionario y todo el trabajo que se realiza anualmente, con la unidad de Planificación de MICITT. -----

No sé si hay alguna inquietud o algún punto que quieran desarrollar un poco más, con gusto. -----

Cinthya Arias: *No sé si hay consultas, doña Ana, don Federico y los compañeros. Y si no, entonces tal vez le daría la palabra a Walther. -----*

Walther Herrera: *Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Mire, el acuerdo es solo autorizar en este caso la Presidencia para firmar el cuestionario y remitirlo al ministerio. Solamente eso sería. -----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cinthy Arias: Yo tenía dos consultas, una era que toda la información que viene de orden financiero o sobre todo lo relacionado con el tema de gastos en planilla, etcétera, proviene o ustedes lo obtienen a través de la Dirección General de Operaciones, ¿es así?

Walther Herrera: Sí, señora. -----

Cinthy Arias: Por otro lado, nada más hacer la observación de que es importante en el momento en que ya se tenga el consolidado de la publicación o no recuerdo exactamente cómo era la salida de esto a nivel de todas las instituciones públicas, porque esto es algo que se mide a nivel de todo el sector público, tal vez nos lo compartieran en un correo o algo así, como para también seguirle el tracking a lo que nosotros aportamos al indicador, eso sería tal vez mi sugerencia, nada más. -----

Walther Herrera: Con mucho gusto, por supuesto. -----

Cinthy Arias: Entonces, de acuerdo. Según lo indicado por don Walther, sería aprobar en firme para que la Presidencia, en este caso yo, firme el cuestionario para la remisión respectiva. Entonces aprobamos en firme. -----

Entiendo que esto lo tienen que comunicar hoy, les agradezco que me hagan llegar el documento ya en el formato correspondiente para firmarlo y solicitarle a don Luis que les apoye para la notificación correspondiente. Muchísimas gracias". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido de los oficios MICITT-SPIS-OF-012-2024, del 16 de febrero del 2024 y MICITT-SPIS-OF-016-2024, del 20 marzo del 2024, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO 013-032-2024

RESULTANDO:

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- I. Que mediante el oficio MICITT-SPIS-OF-012-2024 del 16 de febrero del 2024, la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), remite la convocatoria de apertura a la decimosétima Consulta Institucional y Talleres de Capacitación sobre Actividades Científicas y Tecnológicas – 2024. -----
- II. Que mediante el oficio MICITT-SPIS-OF-016-2024 del 20 de marzo del 2024, la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del MICITT remite la invitación formal al taller de capacitación sobre Actividades Científicas y Tecnológicas a realizarse el 18 de abril del 2024 a través de la plataforma de Zoom. -----
- III. Que el 18 de abril del 2024 se realizó el taller de capacitación sobre Actividades Científicas y Tecnológicas, el cual contó con la participación de distintos funcionarios públicos. Por parte de esta Superintendencia de Telecomunicaciones, participaron los funcionarios Ana Lucrecia Segura Ching y Mauricio Amador Granados. -----
- IV. Que el cuestionario de la Consulta Institucional y Talleres de Capacitación sobre Actividades Científicas y Tecnológicas – 2024, fue debidamente completado por los funcionarios Segura Ching y Amador Granados, con la información institucional disponible a cargo de las Direcciones Generales de Operaciones, Calidad y Mercados.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1. Dar por recibido el oficio MICITT-SPIS-OF-012-2024 del 16 de febrero del 2024 y el oficio MICITT-SPIS-OF-016-2024 del 20 marzo del 2024, mediante los cuales la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del MICITT remite la convocatoria de apertura a la decimosétima Consulta Institucional y Talleres de Capacitación sobre Actividades Científicas y Tecnológicas – 2024. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

2. Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones la firma y notificación del cuestionario Consulta Institucional y Talleres de Capacitación sobre Actividades Científicas y Tecnológicas – 2024 -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.2. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre la solicitud de recursos de numeración para servicios de Telefonía IP y cobro revertido automático, a favor de R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A.

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo, mediante el oficio 06315-SUTEL-DGM-2024, del 22 de julio del 2024, el informe técnico emitido por la Dirección General de Mercados relativo a la solicitud de asignación de recurso numérico para: **(I)** la identificación de usuarios finales para la prestación del servicio de telefonía fija modalidad IP y **(II)** a prestación del servicio de cobro revertido, numeración 800, presentada por el operador R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. (en adelante R&H), mediante el oficio sin número de consecutivo (NI-07969-2024) recibido el 14 de junio del 2024 en esta Superintendencia.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cintha Arias: El siguiente tema y último de la sesión es correspondiente a recursos de numeración de telefonía IP y cobro revertido automático por parte de RH International Telecom Services, adelante.-----

Walther Herrera: Sí, muchas gracias señora Presidenta. De acuerdo con el oficio 06315-SUTEL-DGM-2024, se presenta una solicitud a este Consejo por medio de la empresa RH Internacional Telecom Services. Solicitan 4.000 números y solicitan también un número de cobro revertido nacional. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Después de haber seguido los procedimientos establecidos por este Consejo de la SUTEL, se recomienda al Consejo aprobar a la empresa RH International Telecom Services la siguiente numeración, que serían 4.000 números para la identificación de usuario final, que sería la numeración 4010-8000 al 4011-1999, un número de servicio especial de cobro revertido, numeración 800, que sería el 800 32 23763, para PLSI FiberNet Sociedad Anónima. En firme por ser numeración, gracias. -----

Cinthy Arias: *De acuerdo ¿alguna consulta? Don Rodolfo González, adelante. -----*

Rodolfo González: *Sí, gracias, solamente darle una revisada a la propuesta de acuerdo, porque ahí se hacen referencia, me pareció, a 10.000 números. Entonces para que estemos sobre el mismo tema. -----*

Cinthy Arias: *Vamos a ver. -----*

Ana Rodríguez: *Yo me quedé pensando cómo fue la cosa, don Walther, usted perdón, ténganme paciencia porque me confundí, ¿porque terminamos con Fibernet? -----*

Cinthy Arias: *Es que la numeración 800 la contrata RH International Telecom Services, es así ¿verdad? ¿Don Walther o don Juan? -----*

Walther Herrera: *Sí, así es. Es que dentro de esta misma solicitud, la empresa hace una solicitud de numeración para ellos de usuario final, que son los números 4.000 y hace también una solicitud para la empresa Fibernet de cobro revertido internacional, entonces, aquí lo que estamos es llevando la resolución donde se le asigna la numeración 4000, que es numeración para usuario final, pero también se le está asignando la numeración para la empresa Fibernet. No sé si queda claro. -----*

Ana Rodríguez: *Sí, claro, ahora sí, lo que ando buscando es en el acuerdo dónde está eso de Fibernet. -----*

Cinthy Arias: *En el acuerdo estaba al principio. -----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Ana Rodríguez: Aquí está, ya lo vi en el principio, sí, ya lo vi. -----

Rodolfo González: El punto 1. -----

Cinthy Arias: Y la cantidad, nada más para estar seguros, estaba viendo que tanto el informe como el acuerdo hablan de 10.000 números. La consulta de don Rodolfo, no sé, si es porque cuando se hizo la presentación verbal se hizo referencia a una cantidad distinta, es así don Rodolfo. -----

Rodolfo González López: Correcto, sí. -----

Cinthy Arias: Tal vez si nos verifican, porque tanto en el informe como en el acuerdo dicen 10.000, entonces para estar seguros de que sean 10.000 y no se haya quedado, a veces se toman como machotes de estos procesos, voy a ver en la cantidad asignada. 10.000 números, dicen en el informe más abajo y en la propuesta. Usuario Final bloque de 4010 800 a 4011 799. ¿Está eso bien? -----

Walther Herrera: Un momentito para hacer el cálculo. -----

Cinthy Arias: Yo creo que sí, pero... -----

Walther Herrera: Voy, 4.000 números, en realidad voy a verificar. -----

Ana Rodríguez: Bueno, aquí estoy viendo que la Dirección dice que no corresponden los 10.000, sino 4.000. -----

Walther Herrera: Exacto, eso es lo que voy a explicar en esa parte. La empresa hace una solicitud, pero de acuerdo con la reglamentación, se establece que la empresa debe tener en uso por lo menos el 60% de la numeración y que solo puede pedir una cantidad, porque recordemos que en este caso la numeración de usuario final, igual que la numeración de cobro revertido nacional e internacional, son recursos escasos. -----

Entonces por eso, una de las cosas que nosotros velamos es para que las empresas no tengan en exceso y podamos estar perjudicando algunas otras empresas, entonces en -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

realidad son 4.000 números. Estoy tratando de bajar la resolución para ver si dice 4.000 números también. -----

Cinthy Arias: Sí. Ya le digo-----

Rodolfo González López: Sí, al final de la resolución. -----

Cinthy Arias: Sí, al final sí dice.-----

Rodolfo González López: Sí, aclara que son 4.000 números. -----

Ana Rodríguez: Si en el punto 1.i. -----

Cinthy Arias: Entonces, estamos claros que estaríamos aprobando un número de cobro revertido más, 4.000 números de los 10.000 que ellos solicitaron por el tema del tope máximo, digamos de que deben ellos reportar números efectivamente utilizados de los bloques que ya tienen asignados. -----

Ana Rodríguez: Ahora es lo que sí, no sé si no me da la matemática con el 4.000, perdón.

Cinthy Arias: También entre el 4.000. Vamos a ver cómo dice. -----

Ana Rodríguez: 4010 8000. -----

Walther Herrera: Si hacen la resta sí da 4.000. -----

Ana Rodríguez: Súper, perfecto. -----

Cinthy Arias: ¿Está entonces claro, sí, está correcto? -----

Ana Rodríguez: Sí, muchas gracias. -----

Cinthy Arias: Bueno, más bien, muchísimas gracias don Rodolfo, porque a esta hora del día después de una larga gestión ya todos estamos un poco cansados, pero muchísimas gracias por la observación. Entonces, si no hay más consultas, aprobamos en firme. De acuerdo. Muchas gracias, don Walther. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Cinthy Arias: Bueno, yo no quería terminar la sesión sin aprovechar para realmente darles el agradecimiento a mis compañeros del Consejo, pero también a todo el equipo de la institución. -----

Hoy presentamos 2 temas muy importantes para el país y 2 temas muy importantes que reflejan el trabajo tan largo que hemos venido realizando por años y que hemos continuado realizando con mucha responsabilidad, así es que yo quiero expresar el agradecimiento a todos los que están acá presentes, pero también agradecer y hacer que tal vez ustedes sirvan como mecanismo multiplicador del agradecimiento a este Consejo, a toda la institución, así lo haré saber posteriormente, y bueno, hemos tratado de darle las gracias a los compañeros que han intervenido, no solamente en las carreras de los últimos días, sino también en un proceso de años, tanto para el tema de 5 G, en el cual todavía tenemos una serie de retos muy importantes por abordar y etapas mucho más emocionantes, tal vez de todo este proceso más de trámite, ver más cerca la tecnología y sobre todo ver plasmado en el país, ojalá muy pronto, el uso de esta tecnología y en el caso de FONATEL, un agradecimiento porque es un proyecto muy importante en donde tenemos también muchos retos, pero vemos que hemos podido perseverar y con las acciones que hemos tomado en el Consejo, en la Dirección, se materializa el logro de poder tener una lista de más de 1.400 centros que van a sumarse a otro tanto que ya tenemos conectados o cubiertos a través de otro programa distinto al de la red educativa y todo esto al final, lo que redundará es en beneficio de la población más desprotegida de la población con mayores dificultades para adquirir estas tecnologías, pero que finalmente es en donde tenemos una responsabilidad muy grande para el cierre de la brecha digital. -----

Así es que muchísimas gracias a todos, me siento muy orgullosa del equipo y cansada sí pero, la verdad es que muchísimas gracias de verdad de todo corazón y les agradezco a todos y pueden ser multiplicadores de ese mensaje del Consejo, que yo sé que es de

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

corazón las palabras que yo estoy expresando y pues de verdad también muchas gracias a doña Ana y don Federico, sé que lo habría hecho también don Carlos en su momento.

Pero es importante vernos acuerpados en una actividad de esta naturaleza y la verdad, yo le decía a Ana que la presencia también y la compañía en estas actividades también se agradece, porque no es sencillo manejar ahí todas las emociones y manejar el escenario y muchas otras cosas, la presión sobre los temas, pero muchísimas gracias a todos de corazón.-----

Ana Rodríguez: *Encantados y más bien a usted el reconocimiento porque como las grandes, o sea, yo creo que manejar eso de verdad se las trae y como las grandes, así es que salimos muy bien y bueno, de verdad que se reconoce el esfuerzo.*-----

Cinthy Arias: *Muchísimas gracias.*-----

Federico Chacón: *Muchas gracias a todos.*-----

Ana Rodríguez: *Super. Gracias.*-----

Cinthy Arias: *Entonces damos por cerrada la sesión del día de hoy muy amables.”*-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06315-SUTEL-DGM-2024, del 22 de julio del 2024 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 014-032-2024

1. Dar por recibido el oficio 06315-SUTEL-DGM-2024, del 22 de julio del 2024, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe técnico relativo a la solicitud de asignación de recurso numérico

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

para: **(I)** la identificación de usuarios finales para la prestación del servicio de telefonía fija modalidad IP y **(II)** a prestación del servicio de cobro revertido, numeración 800, presentada por el operador R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. (en adelante R&H), mediante el oficio sin número de consecutivo (NI-07969-2024) recibido el 14 de junio del 2024 en esta Superintendencia.-----

2. Aprobar la siguiente resolución:-----

RCS-125-2024

“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO PARA ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA MODALIDAD IP Y NUMERACIÓN ESPECIAL PARA EL SERVICIO DE COBRO REVERTIDO NACIONAL, NUMERACIÓN 800’S PRESENTADA POR R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. (NI-07969-2024).”

EXPEDIENTE R0001-STT-NUM-OT-00156-2011

RESULTANDO:

1. Que mediante el oficio sin número de consecutivo (NI-07969-2024) recibido el 14 de junio del 2024, el operador R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. presentó la siguiente solicitud de ampliación de recurso numérico para la identificación de usuarios finales y asignación adicional de numeración para servicios de cobro revertido, numeración 800:-----
 - Diez mil (10 000) números para la identificación de usuarios finales, comprendidos en el rango de 4010-8000 hasta 4011-7999. -----
 - Un (1) número para el servicio especial de cobro revertido, numeración 800 a saber: 800-3423763 para ser utilizado por la empresa P.L.S.I. FIBERNET S.A.
2. Que mediante oficio 05220-SUTEL-DGM-2024, con fecha del 21 de junio del 2024, la Dirección General de Mercados, señala que en la solicitud (NI-07969-2024) de

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- numeración por la empresa R&H, no cumple con todos los requisitos generales y específicos en lo referido a las pruebas de interoperabilidad con otros operadores y sincronización con el servidor NPT de la NIST. -----
3. Que mediante escrito NI-09607-2024 recibido el 17 de julio del 2024, la empresa R&H, brinda respuesta a lo solicitado en el oficio 05220-SUTEL-DGM-2024 con fecha del 21 de junio del 2024. -----
 4. Que mediante el oficio 06315-SUTEL-DGM-2024 del 22 de julio de 2024, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en este trámite, la empresa R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S .A. ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en la resolución administrativa RCS-222-2022; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE.-----
 5. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración. -----
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones. -----

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Decreto Ejecutivo 40943-MICITT, Plan Nacional de Numeración corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico. -----
- IV. Que mediante resolución administrativa número RCS-222-2022 “*PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN*” adoptada por unanimidad en la sesión ordinaria 01-2022, mediante el acuerdo 017-061-2022, celebrada el 01 de septiembre del 2022 de las 11:20 horas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°180, Alcance N° 200 el día 22 de junio del 2012, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de gestión y solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración.-----
- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 06315-SUTEL-DGM-2024, indica que, en la solicitud, la empresa R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en la resolución RCS-222-2022. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente: -----

“(…)

2) Sobre la solicitud de numeración para usuario final, bloque 4010-8000 al 4011-7999.

- *En el caso particular, el operador cuenta con numeración asignada por medio de la resolución administrativa RCS-024-2011 “ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

NUMÉRICIÓN A LA EMPRESA R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA 3-101-508815” con el siguiente detalle: -

- *Un (1) número de cuatro dígitos: 1234 para el servicio de Telegestión R&H.--*
- *Un (1) número de cuatro dígitos: 1000 para el servicio de plataforma prepago.*
- *Un (1) número de cuatro dígitos: 1901 para el servicio de preselección de operador. -----*
- *Cuatro mil (4 000) números para identificación de clientes finales: del número del 4010-0000 al 4010-3999. -----*
- *En esta misma línea, mediante resolución RCS-174-2016 “ASIGNACIÓN DE RECURSO NUMERICO A FAVOR DE R & H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S.A.” se amplió la asignación de numeración según el siguiente detalle:*
 - *Cuatro mil números para identificación de usuarios finales, números 4010-4000 al 4010-7999”. -----*
- *La ampliación de los recursos numéricos obedece a la necesidad de poder contar con numeración de usuario final, esto dado que según lo indicado en el escrito NI-08732-2024 con fecha del 28 de junio del 2024 mediante el cual R&H remitió el Informe Semestral de Numeración correspondiente al primer semestre del 2024, cuenta con un total de 6 308 líneas activas con numeración nativa por parte de usuarios finales, indicando el siguiente comportamiento sobre la asignación otorgada en las resoluciones RCS-024-2011 y RCS-174-2016. -----*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Tabla 1. Estado de la numeración, a partir de la información del escrito NI-08732-2024

<i>Asignación</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Recurso numérico asignado (nativo)</i>	<i>8000</i>
<i>Número de usuarios del parque</i>	<i>6308</i>
<i>Numeración disponible</i>	<i>1692</i>

- *Que con respecto a la numeración asignada a partir del año 2011 y la información presentada por R&H para este trámite, a la fecha ha utilizado el 78,85% de la numeración asignada mediante las resoluciones administrativas RCS-024-2011 y RCS-174-2016, y como se indicó en el apartado III, inciso 1. Observaciones Generales de este documento, es competencia de esta administración velar por el uso eficiente del recurso de numeración como un servicio de telecomunicaciones. Asimismo, el periodo para la asignación del recurso de numeración está conferido por plazos determinados en la Reforma Integral del Plan Nacional de Numeración, Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT. -----*
- *Es deber de la Sutel verificar y controlar el uso de los recursos de numeración asignados, así como de conformidad con el artículo 21 del PNN, evitar la retención de códigos sin uso realmente planificado o requerido. En esa misma línea, el órgano regulador puede requerir a los proveedores reportes de utilización de todos los códigos asignados semestralmente. -----*
- *Al analizar esta solicitud y según lo expuesto en esta sección, en donde desde la primera asignación del recurso numeración R&H por cuatro mil (4 000) números para identificación de usuario final en fecha del 12 de mayo del 2011, y*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

posteriormente ampliado a cuatro mil (4 000) números adicionales en fecha del 08 de setiembre del 2016, ha podido brindar estos servicios de manera razonable y sin interrupción a sus clientes comerciales, en las cuales han transcurrido alrededor de 5 años desde la primera asignación y hasta la segunda asignación. Asimismo, alrededor de 8 años desde la segunda asignación y hasta la fecha de esta solicitud.

- *En vista a lo anterior y según lo expuesto resulta criterio de esta Dirección General de Mercados que es procedente asignar cuatro mil (4 000) números para la identificación de usuarios finales y no los diez mil (10 000) solicitados en la petición del escrito NI-07969-2024, dado que siempre ha logrado continuar ofreciendo sus servicios, con una cantidad significativa y considerable de recursos de numeración de tal forma que tendrá garantizada la posibilidad de prestación de sus servicios de telecomunicaciones pero sin que se corra el riesgo por parte de esta Sutel de asignar un recurso escaso cuyo uso no está propiamente asegurado por parte del operador solicitante, lo que daría lugar a una asignación sin una debida planificación y peor aún a la asignación de una numeración que podría quedar ociosa. Por esa razón y a efecto de asegurar la debida administración de este recurso escaso y salvo prueba en contrario, se recomienda asignar únicamente cuatro mil (4 000) números de la cantidad solicitada por este operador.-----*
- *Se debe recordar que todas estas y otras medidas contempladas en la normativa aplicable, pretenden generar una administración eficiente de uno de los recursos escasos de mayor importancia en materia de telecomunicaciones, tanto para asegurar el acceso a las redes de telecomunicaciones como también para garantizar la interoperabilidad entre estas y en este caso, para garantizar la disponibilidad del recurso –en virtud del principio de optimización de los recursos escasos (artículo 3 inciso i) de la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642)*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

*para todos los operadores que están compitiendo en el mercado a partir de una asignación objetiva, transparente, no discriminatoria y eficiente. -----
 Por consiguiente, se recomienda tramitar la asignación únicamente de cuatro mil (4 000) a la empresa R&H. Cualquier asignación adicional de recurso de numeración de la misma naturaleza, podrá ser tramitada siempre que se demuestre el uso planificado al que sería destinado. -----*

3) Sobre la solicitud del número especial para la prestación del servicio de cobro revertido, a saber: 800-3423763.

- *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para servicio de cobro revertido nacional. -----*
- *Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración, se solicita uno o algunos números a la vez, pero no bloques. ---*
- *Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de un cliente comercial que pretende obtener el servicio de telecomunicaciones correspondiente por parte del operador R&H, según lo que consta en el siguiente cuadro: -----*

Servicio Especial	Número (7 Dígitos)	Número Comercial	Tipo	Cliente comercial
800	3423763	800-3423763	Cobro Revertido automático	P.L.S.I. FIBERNET S.A.

- *Por consiguiente, al tener ya numeración asignada para los servicios de numeración 800's de cobro revertido y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad del número*

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

solicitado 800-3423763 en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la Sutel. -----

- De la revisión realizada se tiene que el número 800-3423763, se encuentra disponible, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del número anteriormente indicado. -----

I. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del operador R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. la siguiente numeración, conforme lo solicitado en el escrito NI-07969-2024, así como realizar su inscripción al Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT). -----
 - i. Cuatro mil (4 000) números para identificación de usuarios finales, números 4010-8000 al 4011-1999. -----
 - ii. Un (1) número para el servicio especial de cobro revertido, numeración 800 a saber: 800-3423763 para ser utilizado por P.L.S.I. FIBERNET S.A. -----

Servicio Especial	Número (7 Dígitos)	Número Comercial	Tipo	Cliente comercial
800	3423763	800-3423763	Cobro Revertido automático	P.L.S.I. FIBERNET S.A.

(...)"

- VI.** Que la SUTEL debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.-----

VII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta SUTEL.--

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Asignar a la empresa R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., cédula de persona jurídica 3-101-747406, la siguiente numeración: -----
 - i. Cuatro mil (4 000) números para identificación de usuarios finales, números 4010-8000 al 4011-1999.-----
 - ii. Un (1) número para el servicio especial de cobro revertido, numeración 800 a saber: 800-3423763 para ser utilizado por P.L.S.I. FIBERNET S.A. -----

Servicio Especial	Número (7 Dígitos)	Número Comercial	Tipo	Cliente comercial
800	3423763	800-3423763	Cobro Revertido automático	P.L.S.I. FIBERNET S.A.

2. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. -

3. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.-----
4. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.-----
5. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-222-2022 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.-----
6. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.-----
7. Advertir que de conformidad con el artículo 20 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.-----

8. Apercibir a la empresa R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel. -----
9. Debido a lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----
10. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor de R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el

31 de julio del 2024
SESIÓN ORDINARIA 032-2024

artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.-----

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

A las 17:35 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

CINTHYA ARIAS LEITON
PRESIDENTA DEL CONSEJO